



OS BISPOS DE AFONSO VIII

CARLOS DE AYALA MARTÍNEZ

O presente estudo aborda o projecto de Igreja concebido por Afonso VIII para o reino de Castela no período da sua governação. Este projecto tentou edificar-se com base na lealdade de um amplo conjunto de bispos – quarenta e um, procedentes das dez dioceses do reino – em cuja eleição o monarca, de um modo ou de outro, interveio. Estudam-se as áreas de colaboração económica, militar e política em que convergiram interesses do rei e dos bispos, e analisam-se os escassos exemplos de desencontros entre um e outros. A partir dos dados reunidos, não é difícil detectar a existência de dois modelos opostos, na hora de entender o papel da Igreja no espaço territorial do reino: o modelo do próprio Afonso VIII, que pretendia convertê-la numa peça importante no sistema da monarquia mas claramente subsidiária em relação a esta, e o modelo mais respeitador da *libertas ecclesiae*, que obviamente defendiam os bispos, ou pelo menos uma parte deles. Não obstante, o exercício de colaboração política entre rei e bispos é, sem dúvida, muito mais representativa que os excepcionais casos de confrontação.

THE BISHOPS OF AFONSO VIII

CARLOS DE AYALA MARTÍNEZ

This study analyses the project of Church as designed by King Alfonso VIII of Castile throughout his rule. This project was based on the support and loyalty of a broad number of bishops – 41 in all, from the kingdom's ten dioceses – who were elected following, to a greater or lesser extent, intervention by the monarch. Areas studied include fields of economic, military and political cooperation in which the king and his bishops shared interests as well as the rare examples in which they diverged. Based on the data collected, there emerged two opposing models for understanding the appropriate role of the Church within the kingdom: that of Alfonso VIII, wishing to convert it into an important feature of the monarchy but clearly diminishing them in their standing, and the model more in line of the *libertas ecclesiae* tradition, naturally defended by the bishops, or at least by a certain proportion of them. Irrespective of these positions, it should be emphasised that political collaboration between the king and the bishops proves far more representative than the exceptional instances of confrontation.

LOS OBISPOS DE ALFONSO VIII

CARLOS DE AYALA MARTÍNEZ*

PLANTEAMIENTO

Partiremos de dos premisas bastante evidentes. En primer lugar la de que la Iglesia constituye un elemento clave en la construcción política de todo reino cuya legitimidad descansa fundamentalmente en ella. Es el caso obviamente de cualquiera de las formaciones políticas del occidente plenomedieval. Es sabido que el origen de esa legitimidad concebida como justificación excluyente del poder se sitúa en ese fenómeno que hace ya muchos años Henri-Xavier Arquillière denominó “agustinismo político”, es decir, la irrupción del ámbito de poder eclesiástico en la esfera política hasta anular su autonomía¹. Desde esta perspectiva, el ejercicio del poder se convierte en un *ministerium Dei*, un servicio a Dios y a la Iglesia que lo representa en la tierra, y ese servicio es concebido por la realeza como tutela sobre sus bienes y sobre sus ministros. Este amparo o “proteccionismo paternalista” de que habla Nieto Soria², es, por consiguiente, la expresión más acabada de la legitimidad del propio poder, hasta el punto de que es voluntad de Dios que ese poder descansa precisamente sobre aquella tutela³.

* Universidad Autónoma de Madrid.

¹ ARQUILLIÈRE, H.-X. – *El agustinismo político: ensayo sobre la formación de las teorías políticas en la Edad Media*. Traducción de Ignacio Massot Puey. Granada: Editorial Universidad de Granada, 2005, en especial p. 24-25 y 38-39.

² Para Nieto Soria serán los principios del proteccionismo paternalista, del intervencionismo y de la relación armónica, aquellos sobre los que se asienta claramente la política regia respecto al episcopado en el tránsito de los siglos XIII al XIV. Cf. NIETO SORIA, J. M. – *Iglesia y poder real en Castilla: el episcopado, 1250-1350*. Madrid: Universidad Complutense, 1988, p. 21-25.

³ Los protocolos de los documentos de la cancillería real, elocuentemente enriquecidos en la Castilla de los años 80, nos ofrecen de manera condensada los principios básicos de esta legitimidad basada en la tutela eclesiástica. Veamos a modo de ejemplo la fórmula introductoria presente en la confirmación regia a favor del cabildo de la iglesia de Santa María de Toledo de la heredad de Azaña, verificada por Alfonso VIII el 10 de septiembre de 1185: *Pietatis est officium et iuris semita et regibus specialiter congruit ecclesias Dei diluyere, et earum ministros in iure suo protegere, bona eorum augere et illesa conservare, máxime vero posesiones recte ab ecclesiasticis personis acquisitas auctoritate regia roborare, et a malorum incuris defensare* (GONZÁLEZ, J. – *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Vol. 2. Madrid, 1960, doc. 440,

La segunda de las premisas de la que partiremos es la de que el papel nuclear de la Iglesia en la fundamentación ideológico-institucional de cualquier reino, adquiere en el caso de la Castilla de Alfonso VIII un peculiar relieve. La razón es muy simple. Los años que transcurren entre 1170 y 1214, los de su gobierno personal⁴, son también los de la construcción del primer modelo de monarquía independiente para Castilla⁵. La capacidad de iniciativa del rey en un momento en que la Península – y en concreto la tradición política castellano-leonesa – había tenido ya muchas experiencias de poder, sin duda nos proporciona claves especialmente significativas de la relación entre poder político e Iglesia.

Ahora bien, resulta más que evidente que el interlocutor del rey con la Iglesia son los obispos, sus más genuinos representantes. Es por ello por lo que, partiendo de las premisas enunciadas, nos proponemos abordar el tema de Alfonso VIII y sus obispos a través de tres cuestiones fundamentales:

1. ¿A qué obispos recurrió o hubo de recurrir Alfonso VIII para construir la Iglesia de su reino?
2. ¿En qué términos se produce la colaboración de los obispos con la monarquía?
3. ¿Hasta qué punto se puede hablar de un modelo fruto de esa colaboración y en qué medida surgió rechazo a él entre los propios obispos?

1. PROCEDENCIA Y ELECCIÓN DE LOS OBISPOS DE ALFONSO VIII

Durante el gobierno personal de Alfonso VIII, es decir, entre 1170 y 1214, se produjeron un total de 41 elecciones episcopales⁶. ¿Cómo se procedió en ellas? ¿Cuál fue el grado de intervención del rey?

p. 757). Los temas enumerados en esta fórmula nos ofrecen un elenco exhaustivo del *ministerium Dei* de la realeza: amor a las iglesias de Dios, protección de los derechos de sus ministros, acrecentamiento y conservación de sus bienes, confirmación de sus propiedades y defensa frente a los malvados.

⁴ En realidad, aunque formalmente Alfonso VIII alcanzara la mayoría de edad en noviembre de 1169 al cumplir los 14 años y armarse caballero en el monasterio de San Zoil de Carrión, como es sabido el regente, conde Nuño Pérez de Lara, se mantuvo hasta muy poco antes de su muerte en el cerco de Cuenca, en 1177, como *manente super negotia regni*, es decir, su poder e influencia sobre la persona del rey y el destino del reino seguían siendo fundamentales (GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 284; DOUBLEDAY, S. R. – *Los Lara: nobleza y monarquía en la España medieval*. Junta de Castilla y León, 2004, p. 47-48). Por eso, en cierto modo, no debería hablarse de gobierno personal de Alfonso VIII hasta los años 1175-1177, con ya algo más de 20 años de edad.

⁵ Castilla no se constituyó en reino hasta que el testamento político de Fernando I en 1065 así lo determinara. Con todo, como reino verdaderamente autónomo apenas conoció las fugaces experiencias de Sancho II (1065-1072) y Sancho III (1157-1158). Habrá que esperar a la mayoría de Alfonso VIII para contar con un período suficiente como para aplicar un programa de construcción política medianamente coherente.

⁶ En efecto, aunque manejemos un total de 49 obispos en este largo período (cf. Apéndice), 8 de ellos habían sido elegidos con anterioridad a la declaración de mayoría de edad del rey, con lo cual podría

Como es sabido fue el II concilio de Letrán celebrado en 1139 el que reservó definitivamente a los cabildos catedralicios la capacidad de elegir obispo. El canon 28 del citado concilio que consagraba la norma alude también al protagonismo en ellas de los superiores de las órdenes religiosas⁷. Como es obvio, y dada la sensibilidad reformadora propia de la *libertas ecclesiae*, enarbolada por el pontificado desde hacía más de cuarenta años, no se alude para nada a la eventual intervención de la realeza.

La cuestión es hasta qué punto fueron respetuosos los reyes hispanos con el derecho conciliar. Ciertamente nunca en la Península se había planteado el problema del nombramiento de obispos en las claves propias de la “querrela de las investiduras”, tan patente en el ámbito germánico. Y aunque, como en seguida veremos, no se caracterizó concretamente Alfonso VIII por una práctica decididamente intervencionista en lo que se refiere a nombramientos episcopales, es verdad que algunas de las iniciativas del rey en este punto, nunca directamente reprochadas por Roma, sí motivaron algún recordatorio papal incluido, como era costumbre, en bulas de carácter confirmatorio dirigidas a algún obispo concreto. Es el caso, por ejemplo, de la que en abril de 1192 Celestino III enviaba al obispo García de Calahorra y en la que se aludía a la necesidad de evitar la violencia anticanónica en las elecciones episcopales que, en todo caso, deberían quedar reservadas a la *maior et sanior pars* del correspondiente cabildo⁸.

Casos perfectamente constatables de directa intervención regia en las 41 elecciones episcopales que manejamos sólo encontramos uno, y no es tanto un nombramiento directo por afinidad política como la respuesta positiva de la corte ante una propuesta descaradamente simoniaca. Nos referimos, claro está, al

decirse que le vinieron “impuestos” al monarca. Se trata del arzobispo Cerebruno de Toledo (1166-1180), Raimundo II de Palencia (1148-1183), Pedro Pérez de Burgos (1156-1181), Joscelmo de Sigüenza (1168-1178), Juan de Osma (1148-1173), Guillermo de Segovia (1158-1172), Sancho II de Ávila (1160-1181) y Rodrigo de Calahorra (1147-1190).

⁷ *Obeuntibus sane episcopis, quoniam ultra tres menses vacare ecclesias prohibent patrum sanctiones, sub anathemate interdictimus, ne canonici de sede episcopali ab electione episcoporum excludant religiosos viros, sed eorum consilio honesta et idonea persona in episcopum eligatur. Quod si exclusis eisdem religiosis electio fuerit celebrata, quod absque eorum assensu et convenientia factum fuerit, irritum habeatur et vacuum.* In *CONCILIORUM Oecumenicorum Decreta*. Ed. J. Alberigo et al. 3ª ed.. Bolonia: Istituto per le scienze religiose, 1973, p. 203.

⁸ *Obeunte vero te, nunc eiusdem loci episcopo, vel tuorum quolibet successorum, nullus ibi qualibet successorum, nullus ibi qualibet subreptionis astutia seu violentia preponatur, nisi quem canonici eiusdem ecclesie vel canonicorum maior pars concilii sanioris, secundum Dei timorem et canonicam institutionem providerint eligendum.* *COLECCIÓN Diplomática Medieval de La Rioja*. Estudio y recopilación de I. Rodríguez de Lama. Vol. 3: *Documentos (1168-1225)*. Logroño: Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Logroño, 1979, doc. 328, p. 111. La fórmula, que es la del decreto conciliar, la vemos igualmente reproducida, por ejemplo, en bula que Anastasio IV había remitido casi cuarenta años antes, en abril de 1154, al arzobispo Pelayo de Compostela. *TUMBO B de la Catedral de Santiago*. Ed. Mª T. González Balasch. [Sada, A Coruña]: Ediciós do Castro, 2004, doc. 324, p. 613.

conocido caso del obispo Bernardo de Osma (1174-1176)⁹. Es más, todo apunta a que normalmente se impondría el criterio de la canónica y libre elección capitular, aunque naturalmente ese criterio tendría muy en cuenta la opinión regia. Otro planteamiento sería sin duda ingenuo.

Repasemos algunos casos significativos y, entre ellos en primer lugar, el de los arzobispos de Toledo, cabeza de la Iglesia del reino. Alfonso VIII asistió a cuatro elecciones, y en mayor o menor medida en todas ellas se adivina la presión de la sombra del rey. Resulta patente en el caso de Pedro de Cardona. Era hijo del vizconde de Cardona, Ramón Folch, y fue hombre muy próximo a Alfonso VIII quien lo califica de “mi consanguíneo”. Ocupó la cancillería real desde 23 de julio de 1178 a 4 de agosto de 1182, y estando en ella, y sin renunciar a su condición de abad de Husillos, fue elegido arzobispo en la Navidad de 1180, si bien es cierto que nunca pasó de electo y practicó, además, un perfecto absentismo el poco tiempo que lo fue hasta su renuncia o muerte en los meses centrales de 1182¹⁰. Menos evidente resulta la presión real en el caso del sucesor de Pedro Cardona, el arzobispo Gonzalo Pérez, un arcediano de Talavera consagrado a comienzos de 1183. Ciertamente desconocemos si el rey quiso favorecer su candidatura, pero la lealtad que le mostró a partir de su nombramiento, unida a los reproches papales hacia su poco enérgica actuación a la hora de doblegar el ánimo del rey hacia los planes concretos de la cruzada pontificia, parecen apuntar en esta dirección¹¹.

⁹ Bernardo era el prior del cabildo de Osma. Su pontificado fue necesariamente breve porque muy pronto quedaron al descubierto las irregulares circunstancias de su elección. En efecto, el prior, además de sobornar a algunos miembros del cabildo, había entregado una suma de 5.000 maravedís al conde Nuño Pérez de Lara y a Pedro de Arauzi, personajes clave en la reciente regencia del monarca y todavía muy próximos al trono. La entrega de esa cantidad, atribuyéndola al período de regencia, la reconocería el propio monarca en su testamento de 1204. Esta atribución cronológica, que no deja de ser una pantalla exculpatoria para la responsabilidad del rey, intenta ser explicada por Loperráez como una equivocación, porque lo razonable, dado que el rey era mayor de edad en 1174, es que quienes recibieran el soborno no fueran sino “algunos domésticos de palacio, que tendrían en él bastante manejo” y que finalmente serían castigados por su felonía (LOPERRÁEZ CORVALÁN, J. – *Descripción histórica del obispado de Osma con el catálogo de sus preladados*. Vol. 1, Madrid: Impr. Real, 1788 [ed. facs. Madrid, 1978], p. 154-155). Ante tan escandalosa y patente simonía, Alejandro III comisionó en 1176 al arzobispo de Toledo, Cerebruno, para reconducir la situación solicitando la devolución de las sumas indebidamente pagadas y proceder a la inmediata destitución del obispo indigno. El rey devolvería el dinero mucho después, según instrucciones del aludido testamento, pero Bernardo fue inmediatamente destituido, aunque, eso sí, repuesto en su dignidad de prior del cabildo.

¹⁰ RIVERA RECIO, J. F. – *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*. Vol. 1. Roma: Iglesia Nacional Española, 1966, p. 200-202; IDEM – *Los arzobispos de Toledo en la baja Edad Media (s. XII-XV)*. Toledo: Diputación Provincial, 1969, p. 31-33; ALONSO, B. – Cardona, Pedro de. In *DHEE*. Vol. 1. Madrid, 1972, p. 352; LOMAX, D. – Catalans in the Leonese Empire. *Bulletin of Hispanic Studies*. 59 (1982) 191-197; GOURON, A. – Autour de Placentin à Montpellier: Maître Guy et Pierre de Cardona. *Studia Gratiana*. 19 (1976) 337-354; HERNÁNDEZ, F. J. – Los mozárabes del siglo XII en la ciudad y la iglesia de Toledo. *Toletum*. 16 (1985) 76-77.

¹¹ RIVERA RECIO – *La Iglesia de Toledo en el siglo XII*, vol. 1, p. 202; las bulas conteniendo los reproches de Clemente III en *Ibidem*, p. 221-224 y 225.

Mucho más claro es el caso de Martín López de Pisuerga. En el momento de ser elegido arzobispo de Toledo en febrero de 1192 era arcediano de Palencia pero no presbítero. Esa elección, sin duda, tuvo mucho que ver con la opinión favorable del rey que se apresuró a informar al papa sobre el particular, pero parece que el proceso fue canónico y pacíficamente llevado a cabo por el cabildo¹². La trayectoria ulterior del arzobispo no pudo ser – tendremos ocasión de comprobarlo – más cercana a los intereses del rey, y éste sabría recompensar a su *karissimo ac fidelissimo amico*¹³, concediéndole en 1206, entre otras muchas mercedes, la cancellería real *quasi quoddam familiare bonum et peculiare beneficium*, un honor del que podría disponer *ad usus propios*¹⁴. Y si claro era el caso del arzobispo Martín, mucho más demostrativo de la influencia regia en elecciones episcopales es el de su sucesor el gran Rodrigo Jiménez de Rada. De familia navarro-castellana, se había preparado intelectualmente en los dos *studia generalia* más importantes del Occidente, Bolonia y París, cuatro años en cada uno de ellos a partir de 1195. Al volver a la Península supo oportunamente ejercer un papel de eficaz mediador entre los reyes de Navarra y Castilla, siendo puntal su actuación en la firma del tratado de paz navarro-castellano de Guadalajara de 1207¹⁵. Este hecho constituyó un notable servicio que Alfonso VIII supo valorar en un momento en que se esforzaba por hacer converger los ánimos de los reyes peninsulares cara al esfuerzo reconquistador. La muerte del obispo de Osma Diego de Acebes al finalizar el año 1207, dio a Alfonso VIII la ocasión de premiar los servicios de Rodrigo influyendo en el capítulo oxomense para ser elegido como sucesor de aquel en 1208, pero no llegó a ser consagrado obispo de la diócesis. En febrero de 1209 había sido ya elegido arzobispo de Toledo y el día 27 de aquel mes, en efecto, el papa Inocencio III comunicaba a los sufragáneos de la iglesia de Toledo que, vacante la sede metropolitana por el fallecimiento del arzobispo Martín, había aprobado la elección capitular realizada en la persona de Rodrigo, una elección unánime y en la que expresamente se decía que se habían tenido en cuenta las recomendaciones del rey Alfonso y de otras personas religiosas, conscientes de los méritos intelectuales y morales que concurrían en el candidato¹⁶.

Los dos obispos palentinos cuyas elecciones vivió personalmente Alfonso VIII, Arderico y Tello Téllez de Meneses, constituyen también buenos ejemplos de la adecuación del perfil episcopal a los deseos del rey. Arderico, originario de

¹² RIVERA RECIO – *La Iglesia de Toledo en el siglo XII*, vol. 1, p. 202-203; IDEM – *Los arzobispos de Toledo en la baja Edad Media*, p. 39-44.

¹³ GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 3, doc. 750.

¹⁴ *Ibidem*, doc. 769.

¹⁵ *Ibidem*, doc. 813.

¹⁶ MANSILLA, D. – *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*. Roma: Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, 1955, doc. 398, p. 146.

Italia, concretamente de Milán¹⁷, antes que palentino había sido obispo de Sigüenza, y una tradición, aunque ciertamente cuestionable, lo vincula, en vísperas de su acceso a la silla seguntina, con el *studium* hipotéticamente creado en Uclés a raíz del cerco de Cuenca bajo el impulso del primer maestro de la orden de Santiago, Pedro Fernández, y la protección del rey¹⁸. Los relativamente numerosos documentos reales dirigidos a Arderico en su breve pontificado seguntino denotan una relación fluida que el rey reconoce expresamente en agosto de 1182, cuando le concedió *pro multis et maximis serviciis que mihi devote et fideliter hucusque exhibuistis et cotidie exhibetis*, la décima parte de todas las rentas reales del obispado¹⁹. Meses después de producirse el fallecimiento de Raimundo II de Palencia en el transcurso de 1183, Arderico fue elegido para sucederle antes de que finalizara aquel año. Su largo pontificado palentino de más de veinte años de duración se caracteriza por un colaborador entendimiento con la monarquía. De esa colaboración fue sin duda fruto la creación en Palencia del primer *estudio general* del reino bajo la protección real²⁰. Por su parte, Tello Téllez, un hombre de noble cuna, perteneciente a un linaje bien asentado en Tierra de Campos y muy cercano a la privanza del rey Alfonso VIII²¹, fue elegido obispo de Palencia a comienzos de 1208. La provisionalidad que supuso permanecer muchos años como electo –hasta junio de 1212– no privó al nuevo prelado de una plena dedicación a sus funciones, ni mucho menos de ser objeto de la confianza regia²². Como veremos desempeñará funciones representativas y diplomáticas, y sus compromisos familiares e ideológicos le llevarán al mismo escenario de Las Navas.

En cuanto a los seis obispos de Burgos elegidos durante el gobierno personal de Alfonso VIII, hay muy pocos indicios de su intervención en las designaciones. Marino, elegido en 1181, se hallaba vinculado a la “oligarquía capitular” de su iglesia y era pariente del anterior titular de la diócesis, y nada apunta a la sombra

¹⁷ MAFFEI, D. – Fra Cremona, Montpellier e Palencia nel secolo XII: ricerche su Ugolino da Sesò. *Rivista Internazionale di Diritto Comune*. 1 (1990) 18-19. Cit. LINEHAN, P. – *History and the historians of Medieval Spain*. Oxford, 1993, p. 309. Cf. REGLERO DE LA FUENTE, C. – La Iglesia de Palencia: la Edad Media. In *HISTORIA de las Diócesis Españolas*. Vol. 19: *Palencia, Valladolid y Segovia*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2004, p. 22-23.

¹⁸ MINGUELLA Y ARNEDO, T. – *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos*. Vol. 1. Madrid: Imp. de la Revista de Arch. Bibl. y Museos, 1910, p. 129 y 134-135; LINEHAN – *History and the historians*, p. 309.

¹⁹ GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 2, doc. 376.

²⁰ REGLERO – La Iglesia de Palencia, p. 230.

²¹ MOXÓ, S. de – De la nobleza vieja a la nobleza nueva: la transformación nobiliaria castellana en la baja Edad Media. *Hispania*. 114 (1970) 66-67.

²² El electo de Palencia, por ejemplo, estuvo presente, junto con los obispos castellanos de Segovia y Burgos, y los leoneses de Santiago, Astorga y Salamanca, en la firma en Valladolid del tratado castellano-leonés de 1209, comprometiéndose a excomulgar y anatematizar a aquel de los dos monarcas que rompiera la paz o tregua, así como a quien se lo aconsejara o le siguiera en ello, poniendo además el reino en entredicho (GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 3, doc. 845).

providente de la monarquía, con la que, sin embargo, mantendría una leal colaboración²³. Mateo (1200-1202), otro miembro del cabildo, no nos deja en su corto pontificado deducir indicio alguno de proximidad al rey²⁴. Distinto es el caso de su sucesor Fernando González (1202-1205)²⁵, un pariente de Alfonso VIII en grado que no es fácil precisar²⁶, y que sin embargo, lejos de mantener una actitud próxima al trono, no dudaría, según veremos, protagonizar uno de los episodios de confrontación con la política eclesiástica del rey más significativos del período. La posible muerte por envenenamiento del prelado en plena confrontación con la monarquía y su sustitución en 1206 por García de Contreras²⁷, un miembro foráneo al capítulo, probablemente de origen andaluz y quizá hijo de Martín González de Contreras, mayordomo de la reina Leonor²⁸, ha lanzado sobre la imagen del nuevo prelado la sombra de la sospecha, una sospecha que de manera únicamente hipotética podría alcanzar al propio monarca. Con el fugaz sucesor de Diego de Contreras, el nunca consagrado Juan Mateo (1211-1212)²⁹, volvemos a la tradicional elección de un canónico aparentemente neutro desde el punto de vista político. Y llegamos así al nombramiento del famoso obispo Mauricio³⁰. Aunque su ascendencia pudo ser

²³ FLÓREZ, E. – *España Sagrada*. Vol. 16. Madrid, 1771, p. 283-290; GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 415, 432 y 529; MARTÍNEZ DÍEZ, G. – Obispos medievales de la era románica: 1082-1214. In *HISTORIA de las Diócesis Españolas*. Vol. 20: *Iglesias de Burgos, Osma-Soria y Santander*. Madrid: BAC, 2004, p. 66-69.

²⁴ FLÓREZ – *España Sagrada*, vol. 16, p. 290-292; MANSILLA, D. – Episcopologio de Burgos: siglo XIII. *Hispania Sacra*. 4 (1951) 316-318; GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 432; MARTÍNEZ DÍEZ – Obispos medievales de la era románica, p. 69.

²⁵ FLÓREZ – *España Sagrada*, vol. 16, p. 292-295; MANSILLA – Episcopologio de Burgos: siglo XIII, p. 318-319; GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 432-433; MARTÍNEZ DÍEZ – Obispos medievales de la era románica, p. 69-70.

²⁶ Dos documentos reales de 1204 nos informan del parentesco del nuevo obispo con Alfonso VIII. En abril de aquel año el rey se dirigía al prelado como *karissimo nepoti meo*, y un mes después enfatizaba la expresión – *karissimo atque dilectissimo nepoti meo* – (GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 3, docs. 759 y 760). Debemos advertir, sin embargo, que en esta ocasión la voz *nepos* no hace referencia a una relación familiar específica, relación que, en cualquier caso, debió ser bastante lejana. Julio González sugiere la posibilidad de que el obispo fuera hijo de Gonzalo, hijo de Fernando Pérez, mayordomo de Sancho III que era hijo, a su vez, de Pedro González de Lara y de la reina Urraca. En tal caso, el obispo sería primo del rey (*Ibidem*, I, p. 432, n. 271).

²⁷ FLÓREZ – *España Sagrada*, vol. 16, p. 295-298; MANSILLA – Episcopologio de Burgos: siglo XIII, p. 319-320; GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 433-434; MARTÍNEZ DÍEZ – Obispos medievales de la era románica, p. 70-71.

²⁸ MANSILLA – Episcopologio de Burgos: siglo XIII, p. 319.

²⁹ FLÓREZ – *España Sagrada*, vol. 16, p. 298; MANSILLA – Episcopologio de Burgos: siglo XIII, p. 320-321; GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 434; MARTÍNEZ DÍEZ – Obispos medievales de la era románica, p. 71.

³⁰ FLÓREZ – *España Sagrada*, vol. 16, p. 300-315; L. SERRANO – *Don Mauricio, obispo de Burgos y fundador de su catedral*. Madrid: [Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas], 1922; MANSILLA – Episcopologio de Burgos: siglo XIII, p. 321-322; GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 410 y 434; MARTÍNEZ DÍEZ – Obispos medievales de la era románica, p. 80-85.

inglesa o gascona, sus padres y él mismo debieron ser oriundos de Medina de Pomar. En su juventud probablemente coincidió como estudiante en París con Rodrigo Jiménez de Rada, manteniendo ambos una estrecha relación de amistad. Esa relación explica que, nada más ser elegido arzobispo de Toledo en febrero de 1209, Rodrigo facilitara a su amigo el nombramiento de arcediano de Toledo. Tras la muerte del obispo electo de Burgos Juan Mateo en julio de 1212, la larga vacante producida se cubrió con la elección de Mauricio prácticamente un año después, en julio de 1213, permaneciendo como electo durante todo lo que quedaba del reinado de Alfonso VIII. Es muy coherente pensar que en esa elección tuvo mucho que ver Rodrigo Jiménez de Rada y el propio monarca, si bien, políticamente hablando, no puede decirse que la relación fuera significativa entre el electo y Alfonso VIII. No dio tiempo a ello. Mauricio será una personalidad pública muy relevante en las décadas siguientes.

En la diócesis de Sigüenza se sucedieron cuatro prelados elegidos durante la mayoría de Alfonso VIII. Del primero, Arderico (1178-1184), y sus buenas relaciones con el rey, ya hemos hablado. Su sucesor fue el obispo Gonzalo³¹, posiblemente natural de Atienza. Únicamente testifica como obispo en dos documentos reales de diciembre de 1184³², y a partir de entonces se pierde su rastro. Políticamente resulta irrelevante. Muy distinto es el caso del tercero de los prelados seguntinos, Martín de Hinojosa³³. Perteneciente a un linaje soriano noble, leal en su trayectoria a la monarquía, ingresó en el monasterio de Cántavos que él contribuyó a refundar en Huerta. Siendo abad del mismo fue elegido obispo de Sigüenza a comienzos de 1186. No es descartable la sugerencia real como trasfondo de la elección, dadas las magníficas relaciones de su familia con el monarca quien no dudó de favorecerlo en seguida dirigiéndose a él en 1189 como a *dilecti et familiaris amici mei, qui immensa mihi cum omni sedulitate et fidelitate exhibuit obsequia*³⁴. Esta fórmula de afecto real, que incluye la expresión “familiar”, alude sin duda al íntimo trato que rey y obispo se profesaban y al extraordinario influjo que debió tener el prelado sobre la personalidad de Alfonso VIII³⁵. Desde luego, según veremos, esa cercanía personal y política se puso muy de relieve en el transcurso del complejo proceso que llevó a la erección del monasterio de Las Huelgas de Burgos y su consolidación como santuario dinástico y pieza ideológica clave en el programa político del monarca. La vuelta

³¹ MINGUELLA – *Historia de la diócesis de Sigüenza*, vol. 1, p. 140-141; GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 420.

³² GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 2, docs. 428 y 430.

³³ MINGUELLA – *Historia de la diócesis de Sigüenza*, vol. 1, p. 143-173; GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 420-421; ROMERO REDONDO, A. – San Martín de Finojosa y la Orden Cisterciense. *Cistercium*. 15 (1966) 109-122; IDEM – Martín de Hinojosa. In *DICCIONARIO de los Santos*. Ed. C. Leonardi, A. Riccardi y G. Zarri. Vol. 2. Madrid: San Pablo, [2000], p. 1654-1655.

³⁴ GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 2, doc. 536.

³⁵ *Ibidem*, vol. 1, p. 183 y 253.

al monasterio de Huerta en 1192 de ese monje que siempre fue Martín de Hinojosa, provocó una nueva elección en la silla seguntina. En esa ocasión el beneficiario fue Rodrigo (1192-1221)³⁶. Oriundo de Verdejo, una localidad del arcedianato de Calatayud, era sobrino –no sabemos si paterno o materno– de su antecesor a quien sucedería en la mitra tras haber ejercido la dignidad de prior del cabildo de la catedral desde 1189. No conocemos el grado de posible mediatización real en la designación, quizá no existiera, aunque la procedencia familiar del prelado y su afinidad con Martín de Hinojosa fueran garantías suficientes para la corona. Lo cierto es que Rodrigo –tendremos oportunidad de comprobarlo– no dudaría en encauzar buena parte de su enérgica agresividad hacia un notable belicismo al servicio del rey y de la monarquía.

Más numerosos fueron los obispos de Osma elegidos durante el gobierno personal del rey. Del primero de ellos, el simoníaco Bernardo, ya tenemos noticias. De su sucesor, el benedictino Miguel (1177-1185)³⁷, es muy poco lo que sabemos y nada de su eventual relación con el rey, y exactamente lo mismo podemos decir del siguiente obispo, el antiguo arcadiano de Soria, García (1185-1186)³⁸. El cuarto de los obispos de Osma, Martín Bazán (1188-1201)³⁹, tiene un perfil mejor definido, y aunque nada sabemos de las circunstancias de su elección, su persona no debió ser neutra en la consideración del rey Alfonso VIII, quien, en junio de 1192 le hacía una significativa donación, *habita consideratione meritorum vestrorum et devotionem quam erga non geritis*⁴⁰. Mucho mayor relieve y, desde luego, mucha mayor significación política tuvo su sucesor, Diego de Acebes (1201-1207)⁴¹, un soriano que llegó a ser prior de la iglesia de Osma antes de ser elegido como su obispo en los últimos meses de 1201. Como tantas veces, no sabemos si Alfonso VIII influyó en alguna medida en su elección, pero lo que sí es cierto es que gozó desde muy pronto de su confianza. Sobre su papel relevante en las embajadas que le fueron confiadas por el rey, habremos de volver en seguida. Al fugaz paso y también a la significación del siguiente obispo elegido, Rodrigo Jiménez de Rada, hemos tenido ocasión de referirnos. Sólo queda aludir al séptimo y último de los obispos de Osma designados bajo el gobierno de Alfonso VIII, Melendo (1210- 1225)⁴². Su condición de afamado canonista está fuera de

³⁶ MINGUELLA – *Historia de la diócesis de Sigüenza*, vol. 1, p. 175-198; GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 421-423 y 448.

³⁷ LOPERRAEZ – *Descripción histórica del obispado de Osma*, vol. 1, p. 161-170.

³⁸ *Ibidem*, vol. 1, p. 170-172.

³⁹ *Ibidem*, vol. 1, p. 173-187.

⁴⁰ GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 3, doc. 595.

⁴¹ LOPERRAEZ – *Descripción histórica del obispado de Osma*, vol. 1, p. 187-195; JORDÁN DE SAJONIA – *Orígenes de la Orden de Predicadores*. In *SANTO Domingo de Guzmán visto por sus contemporáneos*. Ed. M. Gelabert, J. M^a Milagro y J. M^a de Garganta. Madrid: BAC, 1947, p. 164-176.

⁴² LOPERRÁEZ – *Descripción histórica del obispado de Osma*, vol. 1, p. 208-223.

toda duda⁴³. De orígenes asturianos, es probable que hubiera vivido en Palencia⁴⁴, y sabemos que en algún momento se interesó por la magnífica biblioteca del monasterio de Oña⁴⁵. Fue hombre de la entera confianza del rey Alfonso VIII a quien sirvió militarmente en Las Navas. Su pontificado, sin embargo, tiene una proyección más significativa tras la muerte del rey.

Tampoco los datos son muy esclarecedores en relación a las circunstancias que presiden las designaciones de los cuatro obispos segovianos elegidos entre 1170 y 1214. El primero fue Gonzalo I (1173-1192)⁴⁶, hermano de Rodrigo Gutiérrez ó Girón, mayordomo del rey entre 1173 y 1193, prácticamente durante los años de pontificado del segoviano. No es difícil adivinar la importancia de esa conexión político-familiar a la hora de analizar su acceso a la silla episcopal. De la nutrida relación de privilegios que la cancillería real le dirigió se desprende una alta consideración del rey hacia el obispo. Si esta alta consideración obedecía a una notable actitud de servicio hacia la monarquía o simplemente a la encumbrada posición social del prelado, hermano del leal servidor del rey, no estamos en condiciones de saberlo. El sucesor de Gonzalo I fue el obispo Gutierre Rodríguez (1193-1195)⁴⁷, su sobrino, perteneciente, por tanto, al mismo linaje aristocrático y políticamente cercano al trono que su predecesor. Su brevísimo pontificado finalizó con su muerte en la batalla de Alarcos. Gonzalo II es el siguiente obispo (1195-1210)⁴⁸. Sus orígenes segovianos no son incompatibles con ser, como su antecesor, sobrino de Gonzalo I, aunque no sepamos identificar la naturaleza originaria de esta relación familiar. Era miembro del cabildo, arcediano, y desde muy niño se había iniciado en los estudios de la mano de su tío. No parece que el rey tuviera nada que ver con su acceso probablemente irregular a la mitra. Conocemos esta circunstancia como fruto de la investigación que fue incoada precisamente cuando se produjo la elección del obispo y su rostro aniñado hizo pensar que no tenía la edad canónica que prescribía la Iglesia como adecuada para acceder a la dignidad episcopal⁴⁹. De todas formas, el rey se mostró siempre bien dispuesto hacia este enérgico prelado, al que, como

⁴³ LINEHAN – *History and the historians*, p. 299. GARCÍA Y GARCÍA, A. – El Studium Bononiense y la Península Ibérica. In *IGLESIA, Sociedad y Derecho*. Vol. 1. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 1985, p. 51.

⁴⁴ ABAJO MARTÍN, T. – *Documentación de la Catedral de Palencia (1035-1247)*. Palencia, 1986, doc. 128. Fuentes medievales castellano-leonesas; 103.

⁴⁵ LINEHAN – *History and the historians*, p. 346.

⁴⁶ COLMENARES, D. de – *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las Historias de Castilla*. Vol. 1. Reed. Segovia, 1982, p. 294-313; GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 357-359.

⁴⁷ COLMENARES – *Historia de la insigne ciudad de Segovia*, vol. 1, p. 313-315; GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 359.

⁴⁸ COLMENARES – *Historia de la insigne ciudad de Segovia*, vol. 1, p. 315-333; GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 411, 425-427 y 467.

⁴⁹ Martín López de Pisuerga, arzobispo de Toledo, dio su aprobación sólo después de llevar a cabo una investigación al respecto (ACT X.2.B.1.1). Cit. GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 411 y 425.

veremos, recurrió para llevar a cabo alguna misión de interés para el reino. El cuarto y último obispo segoviano del período fue Gerardo (1211-1224)⁵⁰, un hombre que debía ser del círculo real y de la plena confianza del monarca, porque nada más ser elegido, Alfonso VIII le confiaba una delicada misión en Roma, la de recabar el respaldo papal a su inminente cruzada contra los almohades.

Los seis obispos abulenses elegidos durante el gobierno personal de Alfonso VIII carecen de trayectorias bien definidas, y pese a que en algún caso fueron activos colaboradores del rey, prácticamente no se sabe nada de sus posibles vinculaciones con la corte y menos aún de los factores políticos que pudieron estar presentes en sus respectivas designaciones. Domingo I (1182-1187)⁵¹ debió tener una cierta inquietud política ya que intervino activamente de parte castellana, junto al arzobispo Gonzalo de Toledo entre otros, en las conversaciones de Paradinas el 2 de febrero de 1183 conducentes a restablecer la paz con León⁵². Lo mismo quizá podría decirse de su sucesor, Domingo II (1187-1190)⁵³, presente en la firma del destacable tratado castellano-alemán de Seligenstadt, el 23 de abril de 1188, pero el rey no le tuvo el suficiente aprecio como para detener el proceso de constitución de la diócesis de Plasencia que tanto le perjudicaba⁵⁴. Le sucedió en la mitra el arcediano Juan (1191-1195)⁵⁵, del que no se puede dudar que tuviera una fluida relación con el rey, una relación que, en último término, explicaría su presencia, junto a él, en la batalla de Alarcos, donde en julio de 1195 el obispo perdió la vida. Su sucesor, el obispo Jacobo (1195-1203)⁵⁶, es un perfecto desconocido en términos políticos, y no mucho más es lo que puede decirse en este sentido del siguiente prelado, Pedro (1205-1212)⁵⁷, salvo que el último año de su vida participó en la batalla de Las Navas y asistió a la victoria de Alfonso VIII en ella. Del último obispo del período, Domingo III (1213-1227)⁵⁸, nada nos es dado conocer en lo que se refiere a su conexión, muy efímera por otra parte, con el rey.

⁵⁰ COLMENARES – *Historia de la insigne ciudad de Segovia*, vol. 1, p. 333-358; GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 215 y 427; A. GARCÍA Y GARCÍA – Primeros reflejos del Conc. 4 Lateranense en Castilla. In IDEM – *Iglesia, sociedad y derecho*. Vol. 2. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 1987, p. 209-235.

⁵¹ T. SOBRINO CHOMÓN – La Iglesia de Ávila. In *HISTORIA de las diócesis españolas*. Vol. 18: *Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo*. Madrid: BAC, 2005, p. 16-17.

⁵² GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 2, doc. 407.

⁵³ SOBRINO – La Iglesia de Ávila, p. 17.

⁵⁴ BARRIOS GARCÍA, A. – *Documentación medieval de la catedral de Ávila*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 1981, docs. 31, 32 y 34.

⁵⁵ SOBRINO – La Iglesia de Ávila, p. 17-18.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 18-19.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 19. Se trata de Pedro Instancio, según el autor (*Ibidem*, p. 203).

⁵⁸ *Ibidem*, p. 19.

La diócesis de Plasencia fue una apuesta política de Alfonso VIII, preocupado por la consolidación territorial del flanco suroeste del reino. Sin embargo, lo desconocemos todo sobre su primer obispo, Bricio (1190-1212)⁵⁹, lo cual no deja de resultar extraño en un personaje que debió ser decisivo a la hora de materializar los designios políticos del monarca en lo relativo a la nueva diócesis. Y algo no muy distinto es preciso decir de su sucesor, el obispo Domingo (1212-1232)⁶⁰, quien, sin embargo, debió tener una vinculación con el rey tan estrecha como fugaz: su presencia en el victorioso campo de Las Navas y su asistencia al monarca en los últimos momentos de su vida, parecen indicarlo.

No tuvo menor importancia desde el punto de vista político la erección de la también nueva diócesis de Cuenca. La conquista de la ciudad fue un reto cuyo corolario sería el de la instauración de su obispado. Hubo dificultades para ello, pero el primer obispo elegido lo fue con notoria rapidez, apenas unos meses después de la conquista. Se trata de Juan Yáñez (1178-1197)⁶¹, natural de Toledo, probablemente perteneciente a una notable familia mozárabe y hombre seguramente muy cercano al arzobispo Cerebruno, y canónigo de la iglesia de Toledo. Sin duda era persona de confianza para el rey⁶², del que recibió una buena dotación patrimonial con amplio control jurisdiccional para su iglesia. Su sucesor fue el famoso obispo Julián (1198-1208)⁶³, otro mozárabe toledano que disfrutaba del arcidiano de Calatrava en el momento de su elección. Su vinculación con el arzobispo Martín López de Pisuerga resulta evidente y, seguramente a través de él, con el propio monarca que llega a definirlo como *karissimo ac venerabili amico meo*⁶⁴. No se puede decir, sin embargo, que sean muchos los testimonios directos de esa vinculación. En cualquier caso, no parece que Julián sobresaliese por sus aptitudes políticas. El tercer prelado conquense, García Ruiz (1208-1224)⁶⁵, mozárabe toledano como los anteriores, y miembro de una familia, los Ruiz, especialmente acomodada, fue arcidiano en el cabildo de Toledo; de todas formas, la cancillería de Alfonso VIII no mantuvo una relación muy intensa con él.

Finalmente debemos aludir a la última diócesis que nos queda por revisar, la de Calahorra, en la que se sucedieron tres elecciones episcopales durante el gobierno personal de Alfonso VIII. Es bastante probable que el rey influyera en la primera de ellas, la de García Fernández (1190-1195)⁶⁶, posiblemente sobrino

⁵⁹ F. GONZÁLEZ CUESTA – Sobre el episcopologio de Plasencia. *Hispania Sacra*. 47 (1995) 358-359.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 359.

⁶¹ J. DÍAZ IBÁÑEZ – *Iglesia, Sociedad y Poder en Castilla: el Obispado de Cuenca en la Edad Media (Siglos XII-XV)*. Cuenca: Alfonsópolis, 2003, p. 71-73.

⁶² Aunque poco pródigo en su presencia en la corte (GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 403).

⁶³ DÍAZ IBÁÑEZ – *El Obispado de Cuenca en la Edad Media*, p. 73-76.

⁶⁴ GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 3, doc. 748.

⁶⁵ DÍAZ IBÁÑEZ – *El Obispado de Cuenca en la Edad Media*, p. 76-78; GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 430-431.

del anterior prelado, Rodrigo de Cascante, al que, por cierto, el rey había tenido por su “padre espiritual”⁶⁷. Tanto esa relación familiar como algún otro testimonio anterior⁶⁸, permiten pensar como más que razonable en esa influencia. Pero a Alfonso VIII no le sirvió de mucho ejercerla. García Fernández no resultó ser el eficaz colaborador de una delicada diócesis fronteriza. Su ulterior promoción a la sede de Pamplona, con la anuencia del rey de Navarra y sin el menor disgusto del castellano, lo dice todo⁶⁹. Si acabaron siendo frías las relaciones de Alfonso VIII con el obispo García, no más afectuosas debieron serlo con su sucesor Juan de Préjano (1196-1205)⁷⁰, seguramente natural de esta villa riojana, canónigo de Calahorra desde por lo menos 1192 y prior, y como tal estrecho colaborador de García, en los años previos a su elección. Quizá la larga vacante producida antes de su acceso al pontificado tenga algo que ver con los recelos regios. Nos encontramos, finalmente, con Juan García de Agoncillo (1206-1216)⁷¹, un *magister* no sabemos si perteneciente al cabildo, pero sí a una familia, la de los García Bermúdez, señores de Agoncillo, a caballo en sus fidelidades tanto del rey de Castilla como del de Navarra. La frialdad de las relaciones entre el rey y el nuevo titular de Calahorra no hacía sino manifestar una vez más lo que desde 1195 venía siendo habitual.

2. ALFONSO VIII Y SUS OBISPOS: ÁMBITOS Y DIRECTRICES DE COLABORACIÓN

Los ámbitos en que la autoridad de la Iglesia a través de sus obispos respaldó y colaboró activamente con el poder político durante el reinado de Alfonso VIII fueron muchos y muy diversos, pero es posible articularlos en torno a esos dos conceptos básicos del lenguaje feudal, *auxilium* y *consilium*, que tan profundamente arraigaron también en el discurso propio de la Iglesia⁷².

⁶⁶ SÁINZ RIPA, E. – *Sedes episcopales de La Rioja*. Vol. 1: Siglos IV-XIII. Logroño: Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1994, p. 379-400.

⁶⁷ GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 2, doc. 133.

⁶⁸ Muy probablemente García era el arcediano de Calahorra a quien Alfonso VIII el 5 de noviembre de 1170, *pro multis serviciis et devotissimo animo quod erga me actenus exhibuistis*, concedía un realengo en término de Cerezo (GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 2, doc. 150).

⁶⁹ GOÑI GAZTAMBIDE, J. – *Historia de los obispos de Pamplona*. Vol. 1: Siglos IV-XIII. Pamplona: EUNSA, 1979, p. 509-510.

⁷⁰ SÁINZ RIPA – *Sedes episcopales de La Rioja*. Vol. 1, p. 401-427.

⁷¹ *Ibidem*, p. 429-449.

⁷² Sirva a título de ejemplo la carta enviada por el papa Inocencio III al arzobispo Rodrigo en febrero de 1210 animando a la lucha reconquistadora en Castilla y autorizando la remisión penitencial de modo que todos los fieles *ut dicto regi* [Alfonso] *ad promovendum tantum Dei servitium, consilium et auxilium oportunum impendant...* MANSILLA – *La documentación pontificia hasta Inocencio III*, doc. 416, p. 436.

2.1. El *auxilium episcopal*

El *auxilium*, como es sabido, comporta ayuda material y militar fundamentalmente. No fue la primera la más destacable, y habría más bien que retrotraerse a la crítica etapa de la minoría cuando algunos obispos habrían intentado contribuir a la estabilidad del reino utilizando rentas y bienes de sus iglesias. Así parece que lo hizo Cerebruno en su etapa de obispo de Sigüenza (1155-1166), lo que explicaría que precisamente al final de su pontificado seguntino, el 25 de abril de 1166, el rey, calificándolo de *patrino meo*, entregara al obispo la villa de Beteta, *pro servitio quod mihi devote et fideliter exhibuistis*, y en reconocimiento por los daños que pudo sufrir la iglesia por la causa del rey – *pro pluribus etiam dampnis que pro me ecclesia Segontina sustinuit*⁷³.

Más claro aún fue el caso del obispo Raimundo II de Palencia (1148-1183), el *regni reparator* de la tumultuosa regencia, al que a través de un conocido y muy importante documento real de 1179, Alfonso VIII devolvía a la iglesia de Palencia *consuetudines et foros* que, sin autorización real, el prelado había vendido al concejo de la ciudad. El rey explica la medida con una larga introducción justificativa en la que describe la situación del reino durante la minoría. En ella se dice que, a raíz de la inesperada muerte del rey Sancho, todo el reino cayó en la discordia, hasta el punto de que, si no hubiese sido por la ayuda de Dios, el propio monarca se habría visto privado, al igual que de su padre, del reino mismo, y ello porque tanto reyes como gentes de sus reinos intentaban de manera concertada su destronamiento. Había habido, sin embargo, vasallos que no se olvidaron de la legalidad, no sólo en atención a la fragilidad propia de la edad del rey (*inbecillis etatis*), sino por una estricta razón de fidelidad. Y esos vasallos no ahorraron ni recursos materiales ni personales para luchar contra los enemigos del rey y así poder entregarle el reino de su padre. Entre esos vasallos fue especialmente señalado el obispo Raimundo de Palencia, *avunculus meus*, que, en defensa del orden divino (*Deo pro ordine*), mostró activamente su fidelidad con devoción y esfuerzo permanentes. No descuidándose en nada desde que le fue confiado su oficio, no dejó de dedicarse al servicio del rey, de modo que podía ser calificado no sólo de pastor sino de auténtico *regni reparator*. En la dedicación a este servicio, y llevado por la necesidad, casi todas las rentas y heredades de la iglesia palentina fueron empeñadas o vendidas, no queriendo tampoco sustraer al servicio del rey las *consuetudines et foros* de la iglesia, de cuyos frutos venía en gran parte sustentándose desde antiguo. El fruto de su venta había servido para mantener a palentinos bondadosos y dispuestos a colaborar en la guerra del reino sosteniendo la causa de su rey⁷⁴.

⁷³ GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 2, doc. 90.

⁷⁴ *Ibidem*, doc. 327.

Estas comprometidas actitudes, que desde luego no se rastrearán en otros preladados de la minoría como Pedro Pérez de Burgos (1156-1181), Juan de Osma (1148-1173) o Sancho II de Ávila (1160-1181), sí parecen adivinarse en obispos como Guillermo de Segovia (1158-1172)⁷⁵ o Rodrigo de Calahorra (1147-1190)⁷⁶, por no hablar del arzobispo Juan de Toledo (1162-1166) y su iniciativa sinodal de Segovia de 1166, a la que aludiremos un poco más adelante.

En cualquier caso, las actitudes más o menos comprometidas de estos últimos obispos no se tradujeron necesariamente en *auxilium* económico a su rey, como en efecto de ninguna manera puede asimilarse a tal concepto los 5.000 maravedíes que el entorno real obtuvo ilícitamente del candidato a obispo de Osma, el prior Bernardo, pese a que dicha suma se justificara más tarde como invertida en perentorios gastos de defensa militar⁷⁷. Tampoco debemos identificar con el *auxilium* algunas contribuciones más cercanas a la extorsión del señor que a la responsabilidad del deber vasallático. Así ocurrió, por ejemplo, con ciertas exigencias dirigidas a la iglesia de Toledo traducidas en apropiación de bienes o rentas, y cuya improcedencia le fue reconocida por el propio monarca al arzobispo Cerebruno en 1175 cuando decidió desagraviar a su iglesia

⁷⁵ Su papel debió ser importante en el brevísimo reinado de Sancho III, y no sería incongruente, por tanto, que lo fuera durante la minoría. Por lo menos eso parece desprenderse de un privilegio real que recibe tras ser declarada la mayoría del rey. En efecto, el 25 de febrero de 1170 Alfonso VIII donaba a la iglesia de Segovia y a su obispo Guillermo, *pro servicio quod patri meo et michi actenus devote ac fideliter exhibuistis et cotidie exhibitis*, la villa de Alcazarén (*Ibidem*, doc. 132).

⁷⁶ El trasfondo navarro y las irredentas apetencias riojanas de sus reyes están indiscutiblemente presentes en el desestabilizado panorama de la minoría. Pues bien, hay algo que resulta evidente, y es que el obispo Rodrigo se nos presenta como auténtico agente de “castellanización” de su diócesis. Preferirá el título de obispo de Calahorra al de obispo de Nájera, con el que sólo esporádicamente aparece en la documentación, y es el constructor de la nueva iglesia de Santo Domingo de la Calzada (1158-1180), convertida en colegiata y a la que concederá lugar de preeminencia en la organización diocesana. En este sentido, no deja de ser significativo el radical enfrentamiento del obispo con Raimundo, prior de Nájera. Motivos disciplinarios lo explican pero quizá no convenga desechar del todo el “factor político”: ¿pudo ser el prior hombre reacio a ese “oficial” movimiento de “castellanización” de la iglesia calagurritana? En el conflicto intervendrá el papa y no finalizará hasta que en 1170 Raimundo sea privado de la administración del priorato y expulsado del reino por orden de Alfonso VIII, de común acuerdo con los obispos del reino. Alfonso VIII notifica, en efecto, que, por patente simonía y malversación de bienes de su iglesia, el prior Raimundo de Nájera había sido privado de su administración eclesiástica y expulsado del reino. Es en lo que se refiere a la aplicación de medidas contra quienes se opusieran al edicto, en lo que el rey parece actuar con el acuerdo de los obispos del reino: *Spoliatores quoque, tam nos quam episcopi nostri, tocius calumpnie immunes esse sancimus*. Publ. GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 3, doc. 933; RODRÍGUEZ DE LAMA – *Colección Diplomática Medieval de La Rioja*, vol. 3, doc. 238. El documento, sin fecha, probablemente corresponde a 1170: el 5 de noviembre de ese año hay un nuevo prior, Humberto. El edicto del rey podría ser también, sin embargo, de los últimos meses de 1169 como consecuencia de la comisión del papa al arzobispo de Santiago, que fue de agosto de este último año (RODRÍGUEZ DE LAMA – *Colección*, vol. 3, doc. 237).

⁷⁷ Cf. supra n. 9. En la explicación del testamento del rey la suma fue gastada en la defensa de la amenazada ciudad de Calahorra.

con la donación del monasterio burgalés de Covarrubias⁷⁸. Otro caso distinto es el de la contribución de los obispos a la cruzada de Las Navas. Los datos de que disponemos no son fáciles de contrastar⁷⁹ y, desde luego, no estamos en condiciones de situarlos en el contexto de un consensuado *auxilium* episcopal o en el de la inevitable extorsión del poder real, de la que, como ya hemos visto y volveremos a ver más adelante, no faltan ejemplos ni tampoco quejas formales de papas y obispos.

Como puede verse el *auxilium* económico de los obispos, evidente aunque probablemente no generalizado durante la minoría del rey, no es un tema ni mucho menos claro durante su gobierno personal. Cuestión muy distinta es lo referente al *auxilium* militar, que, como es natural, comportaba también contribución económica traducida en movilización de efectivos. Los datos de que disponemos, sin ser muy abundantes, sí son bastante elocuentes. Repasémoslos para valorarlos brevemente a continuación.

La eventual participación de obispos de Alfonso VIII en conflictos intracristianos no es fácil de probar. Sáinz Ripa afirma que el obispo Rodrigo de Calahorra participó en 1173 en el asedio de Artajona, en el contexto de la contraofensiva castellana frente a Navarra que traería consigo la recuperación de las zonas ocupadas por Sancho VI durante la minoría⁸⁰. Es cierto, y ya lo hemos apuntado, que Rodrigo de Cascante fue un importante agente de “castellanización” de la diócesis calagurritana, y que su papel como tal en el contexto de recuperación territorial de La Rioja debió ser considerable, pero no es del todo probable que ese papel se tradujera en acciones militares. Quizá sí hubo participación de Raimundo II de Palencia en la guerra castellano-leonesa que en 1178 supuso la recuperación de Tierra de Campos por parte de Alfonso VIII, y que personal e institucionalmente le afectaba, pero tampoco puede probarse de manera inequívoca⁸¹.

⁷⁸ GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 2, doc. 218.

⁷⁹ Uno de esos datos es el de la concesión, a petición del rey, de la mitad de todas las rentas del clero castellano (*CRÓNICA Latina de los Reyes de Castilla*. Ed. L. Charlo Brea. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1984, p. 28). El otro es el de la famosa fundición de los tesoros de las iglesias de Castilla en vísperas de la contienda: H. GRASOTTI – Organización política, administrativa y feudo-vasallática de León y Castilla durante los siglos XI y XII. In *LOS REINOS cristianos en los siglos XI y XII*. Vol. 2: *economía: sociedades: instituciones*. Madrid: Espasa Calpe, p. 213. (Historia de España Menéndez Pidal; 10).

⁸⁰ SÁINZ RIPA – *Sedes episcopales de La Rioja*, p. 360.

⁸¹ En septiembre de 1179 Alfonso VIII donaba al hospital de San Antolín, de la iglesia de Palencia, y a su tío (*avunculo meo*), el obispo Raimundo, *proter multa servitia que mihi fecit et cotidie devotissime facit*, todos los derechos reales de la villa de Pedraza, en Campos; y *proter inmensa et innumerabilia servicia que mihi devotissime fecit et facit*, confirmaba también al concejo de Mazariegos los privilegios concedidos por Alfonso VII; y una fórmula semejante a las anteriores encontramos en la confirmación a la iglesia y obispo de Palencia de la propiedad de la iglesia de Santiago de Cigales (GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 2, docs. 325, 325 y 328).

Desde luego, es bastante más fácil de probar la presencia e incluso participación activa de algunos belicosos prelados en los enfrentamientos con los musulmanes, que sin duda no presentaban las discutibles connotaciones que su eventual compromiso en acciones bélicas intracristianas. Lo que por supuesto no puede negarse es la presencia en las operaciones conducentes a la toma de Cuenca en 1177 del arzobispo Cerebruno de Toledo junto a otros cuatro obispos más: Pedro de Burgos, Joscelmo de Sigüenza, Sancho de Ávila y Raimundo de Palencia, todos ellos confirmantes en los dos documentos particulares que dan fe de las gestiones protagonizadas por el arzobispo en pleno asedio⁸². La documentación real nos confirma la asistencia del obispo Raimundo de Palencia al que acabamos de aludir. En el sitio de la ciudad, en julio de 1177, Alfonso VIII donaba a la iglesia de San Antolín de Palencia y a su obispo todos los sarracenos libres que vivían en Palencia y ello según la conocida fórmula *pro multis et maximis serviciis que vos mihi hactenus devote et fideliter exhibuistis et cotidie exhibetis*⁸³. Por otra parte, de la presencia de Joscelmo, obispo de Sigüenza, en el mismo asedio dan cuenta dos documentos reales que Alfonso VIII le concedió desde el real en marzo y en mayo de 1177⁸⁴. Naturalmente que esas presencias no prueban tanto la participación activamente beligerante de los prelados como la intervención de tropas dependientes de sus respectivas iglesias⁸⁵.

De todas formas esa beligerancia activa se produjo en no pocas ocasiones. Paradigma de ella fue el arzobispo de Toledo, Martín López de Pisuerga. De hecho, poco después de que Alfonso VIII decidiera no prorrogar las treguas establecidas con los almohades, la ruptura de hostilidades comenzará con la orden cursada por el rey al arzobispo en 1194 para que, desplazándose a Andalucía, efectuara una importante razzia por la vega del Guadalquivir. Sabemos que en ella utilizó *multitudinem militum et peditum* y obtuvo cuantioso botín⁸⁶, lo que ya no es tan claro es que el arzobispo se viera secundado por el obispo Martín Bazán de Osma, como afirma Loperráez⁸⁷. De lo que no cabe

⁸² HERNÁNDEZ, F. J. – *Los Cartularios de Toledo: catálogo documental*. Madrid: Fundación Ramón Areces, 1996, docs. 180 y 181.

⁸³ GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 2, doc. 282.

⁸⁴ *Ibidem*, vol. 2, docs. 274 y 280.

⁸⁵ Hernández especula con los efectivos que debieron acompañar al arzobispo Cerebruno: HERNÁNDEZ – *Los mozárabes del siglo XII*, p. 86, n. 88.

⁸⁶ *CRÓNICA Latina*, p. 12. La crónica de Calatrava de Rades añade, aunque situándolo cronológicamente en 1191, que a la hueste del arzobispo, que fue acogido durante dos días en el convento de Calatrava, se le agregarían tropas del maestre Nuño Pérez de Quiñones, con las que la mesnada de don Martín compartiría el rico botín obtenido. RADES Y ANDRADA, F. de – *Chronica de las Tres Ordenes y Cauallerias de Sanctiago, Calatraua y Alcantara*. Toledo, 1572, *Chronica de Calatraua*, fol. 19v (ed. facs. Barcelona, 1980).

⁸⁷ LOPERRAEZ – *Descripción histórica del obispado de Osma*, vol. 1, p. 176. Desde luego no alude a esta participación ni la *Crónica Latina* que nos da cuenta de la campaña, ni tampoco Rades, que la comenta (cf. supra nota anterior).

duda es de que la campaña contó con cierto “seguimiento internacional”. Un papa tan atento a los asuntos de la reconquista hispánica como Celestino III felicitaba expresamente por ella al prelado en julio de 1195⁸⁸. En aquellos días precisamente tuvo lugar el funesto enfrentamiento de la batalla campal de Alarcos. No tenemos pruebas de ello, pero cabe suponer la presencia del arzobispo en la luctuosa jornada cuyo resultado amenazó de manera directa a la archidiócesis toledana y con ella a la frontera toda del reino de Castilla. Desde luego, otros obispos sí estuvieron presentes e incluso fueron víctimas de la cruenta derrota. Este fue el caso de Gutierre de Segovia y de Juan de Ávila⁸⁹. También es bastante probable que participara en la batalla, aunque con más suerte que sus hermanos fallecidos, el obispo Rodrigo de Sigüenza. Minguella relaciona con esa participación un documento de 22 de junio de 1195 en el que hacía una merced al cabildo de su iglesia aludiendo a su eventual fallecimiento⁹⁰. De lo que no cabe la menor duda es de que al año siguiente, *vadens in expeditionem contra sarracenos*, el obispo Rodrigo solicitaba un préstamo de 1700 maravedíes del cabildo empeñando para ello sus propios bienes⁹¹.

Si Alarcos movilizó a un número significativo de los obispos de Alfonso VIII, la victoriosa revancha de Las Navas puso en movimiento a algunos más. Es de sobra conocido el papel jugado por el arzobispo de Toledo Jiménez de Rada. Él mismo en su crónica nos transmitiría la noticia de su participación en la batalla campal formando parte de la retaguardia del ejército real junto al monarca y en compañía de los obispos Tello Téllez de Palencia, Rodrigo de Sigüenza, Melendo de Osma y Pedro de Ávila⁹². Además de ellos, es bastante probable que formaran parte de las huestes de Alfonso VIII los hombres del obispo Domingo de Plasencia. Jiménez de Rada, aunque no lo cita entre los combatientes, nos lo muestra en el campo victorioso de Las Navas oficiando un *Te Deum* junto al propio arzobispo toledano y a los citados obispos Tello de Palencia, Rodrigo de

⁸⁸ RIVERA RECIO – *La Iglesia de Toledo en el siglo XII*, vol. 1, p. 231-232.

⁸⁹ Ambos, en efecto, son objeto de una nota obituaría añadida al Martirologio de Usuardo, un manuscrito de la segunda mitad del siglo XII procedente del monasterio de San Vicente de la Sierra, que dependía de la iglesia de Toledo. El texto de la noticia dice: *Obiit Guterrius Secobiensis episcopus et Johannes Abilensis episcopus et frater noster Munio et multitudo christianorum Era M^oCC^oXXXIII^a*. Cf. GONZÁVEZ RUIZ, R. – *Hombres y libros de Toledo*, Madrid, 1997, p. 106. La noticia es también recogida por el *Cronicón Conimbricense*, aunque con añadidos inexactos (GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 966).

⁹⁰ MINGUELLA – *Historia de la diócesis de Sigüenza*, vol. 1, p. 177-178 y doc. 121. Sabemos, por otra parte, que en un alarde de inexactitud, sin duda muy significativa, el *Cronicón Conimbricense* habla expresamente de la muerte en Alarcos de tres obispos, el de Ávila, el de Segovia y el de Sigüenza. *PORTUGALIAE Monumenta Historica*. Vol. 1. Lisboa: Typis Academicis, 1856, p. 3.

⁹¹ MINGUELLA – *Historia de la diócesis de Sigüenza*, vol. 1, p. 178-179 y GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 2, p. 421.

⁹² JIMÉNEZ DE RADA, R. – *Historia de Rebus Hispaniae sive Historia Gótica*. In *CORPUS Christianorum: continuatio mediaevalis*. 72 (1987). Ed. J. Fernández Valverde; trad. castellana del mismo autor: *Historia de los Hechos de España*, Madrid: Alianza Editorial, 1989, lib. VIII, cap. III.

Sigüenza, Melendo de Osma y Pedro de Ávila⁹³. Por último, no es descartable que también hubiera estado presente en la contienda el electo burgalés Juan Mateo⁹⁴. Por otra parte, es probable que las tareas de refortificación fronteriza posteriores a Las Navas contaran con el protagonismo, cuando menos, del arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada. De hecho, y hasta las treguas firmadas con los almohades en mayo de 1214, el prelado se mantuvo atento al control de la frontera, siendo la repoblación del castillo de Milagro uno de los episodios más conocidos⁹⁵.

Como puede verse la actuación bélica de los obispos de Alfonso VIII que estamos en condiciones de contrastar adecuadamente no es desdeñable. La gran coartada ideológica de la cruzada amparaba su actuación ante los ojos de la propia Iglesia, al menos en lo que se refiere al combate frente al infiel musulmán⁹⁶, y lo hacía en un momento en que concretamente en Castilla la efectividad alcanzada al respecto por las órdenes militares distaba de haber dado los frutos apetecidos. La apuesta por ellas que había realizado Alfonso VIII desde el comienzo de su gobierno personal, no se vio avalada por el éxito en Alarcos, y la monarquía castellana necesitaba de la legitimación cruzada para su propio desarrollo, incluso en algún momento para garantizar su supervivencia. Pensemos en los años que anteceden a Las Navas, un momento difícil que requería el rearme de la sociedad entera y su galvanización cruzada en orden a la salvación del reino. En este contexto pudo acabar de cuajar la imagen del obispo, inevitable referente social, enarbolando destrezas militares como una más de entre sus idealizadas cualidades pastorales. Se ha sugerido que el *Poema de Mio Cid* pudo ser una pieza de la propaganda alfonsina destinada a enfervorizar los ánimos de los castellanos en vísperas de Las Navas⁹⁷. Desde luego, no es algo descabellado, si admitimos la datación de en torno a 1200, incluso de 1207 que figura en el *éxplícit* del único códice que se conserva. Pues bien, si repasamos a lo

⁹³ *Ibidem*, lib. VIII, cap. X.

⁹⁴ Murió el 18 de julio de 1212, dos días después de la batalla de Las Navas. Este hecho y la circunstancia de figurar como confirmante en un diploma regio fechado en Toledo el 15 de junio de 1212, ha llevado a pensar que Juan Mateo acompañó y participó con el rey en la cruzada victoriosa, en la que recibiría las heridas que le provocarían la muerte. Lo cierto, sin embargo, es que el arzobispo Jiménez de Rada no lo menciona entre los obispos asistentes a la jornada de Las Navas.

⁹⁵ RADA – *De Rebus*, VIII, cap. XIII.

⁹⁶ La felicitación que hemos visto enviar a Celestino III al arzobispo Martín López de Toledo con motivo de su victoriosa campaña de 1194, contrasta con el desamparo en que, poco después, el mismo pontífice dejaría a Felipe de Dreux, obispo de Beauvais, cuando en 1197 cayera prisionero de los hombres de Ricardo Corazón de León en plena ofensiva contra la Normandía oriental. El papa, entonces, no queriendo comprometerse en una mediación de dudosa eficacia, permitió que se acudiera al rescate para liberarlo: a fin de cuentas se había comportado como un soldado de Marte y no de Cristo (cit. J. FLORI – *Ricardo Corazón de León: el rey cruzado*. Barcelona, 2002, p. 246-247). No cabe duda que la Sede Apostólica diferenciaba muy bien la guerra cruzada del enfrentamiento intracristiano.

⁹⁷ SMITH, C. – *The Making of the 'Poema de mio Cid'*. Cambridge, 1983, p. 97ss.; cit. LINEHAN, P. – Spain in the twelfth century. In *THE NEW CAMBRIDGE Medieval History*. Vol. 4-2: c. 1024-c. 1198. Ed. D. Luscombe y J. Riley-Smith. Cambridge: Cambridge University Press, 2004, p. 508.

largo de sus versos la presentación idealizada que se nos hace de la figura de un obispo, en concreto la de don Jerónimo, el primer titular de la diócesis de Valencia, los rasgos bélico-cruzados no pueden ser más acusados. El obispo es un hombre ávido de gestas militares⁹⁸, firmemente convencido de la doctrina de la redención en combate⁹⁹, personal y activamente comprometido en la confrontación bélica¹⁰⁰, y consciente de la dignificación de su estado por la participación en la guerra¹⁰¹. Es ciertamente una imagen que se adecua bien al perfil de algunos de los preladados comprometidos en las iniciativas bélicas de Alfonso VIII. Es evidente que el papel guerrero de los obispos adquiere así, en este contexto de cruzadismo castellano, ajeno aún a la eficaz instrumentación de las órdenes militares, un tinte especialmente significativo.

2.2. El consilium episcopal

Si el *auxilium* feudal es fundamentalmente asistencia material, el *consilium*, ante todo, es colaboración política. Es ésta, sin duda, la dimensión más relevante de la contribución del episcopado a la construcción del primer modelo de monarquía para Castilla. Ahora bien, colaboración política es por encima de otras consideraciones contribución a la estabilidad institucional o, si se prefiere, creación de un marco para el pacífico funcionamiento de las instituciones. Una vez más hemos de retrotraernos a la lógica estabilizadora enarbolada por la Iglesia castellana en la etapa de la minoría, expresada con firmeza política en el conocido Sínodo de Segovia de 1166¹⁰². Linehan ha insistido, no sin razón, en la importancia de esta asamblea en el devenir del reino y cómo el alineamiento de la Iglesia con la causa de la autoridad real, en este momento encarnada por los Lara, supuso un auténtico punto de inflexión que dejaba atrás las sombras de la anarquía. El sínodo, en efecto, presidido por el primado Juan de Toledo y con asistencia de todos los obispos del reino, tomó, entre otras muchas, tres decisiones trascendentes en el ámbito político: la aplicación de excomunión contra los vasallos del rey que incumplieran las obligaciones derivadas de la lealtad debida o promovieran la violencia en el reino; la consideración de

⁹⁸ *Las proezas de mio Cid andávalas demandando...* (vv. 1293-1294; cf. asimismo 2371-2372). Utilizamos la edición de A. MONTANER – *Cantar de Mio Cid*. Estudio preliminar de F. Rico. Barcelona: Crítica, 1993.

⁹⁹ *El que aquí muriere lidiando de cara // préndol' yo los pecados e Dios abrá el alma* (vv. 1704-1705; cf. también v. 1295)

¹⁰⁰ *Las feridas primeras que las aya yo otorgadas* (v. 1709). *El obispo don Jerónimo, caboso coronado, // cuando es farto de lidiar con armas las sus manos, // non tiene en cuenta los moros que ha matados* (vv. 1793-1795). Por otra parte, el obispo es presentado utilizando pendón y señales (v. 2375), lanza y espada (vv. 2386-2389) y partícipe en el botín de guerra (vv. 1666-1669 y 1798).

¹⁰¹ *Mi orden e mis manos querríalas ondrar* (v. 1373).

¹⁰² LINEHAN, P. – The Synod of Segovia (1166). *Bulletin of Medieval Canon Law, New Series*. 10 (1980) 31-44 (reed. IDEM – *Spanish Church and Society, 1150-1300*. Londres: Variorum Reprints, 1983, II).

cruzado para quien, al servicio del rey, contribuyera a erradicar esa violencia; y la taxativa prohibición de ponerse al servicio de los sarracenos sin la debida autorización real.

Los obispos, de este modo, contribuían a sacralizar la figura del rey vinculándola con el liderazgo cruzado y a pacificar el reino sobre las bases solemnes de la censura eclesiástica. Estamos ante mucho más que una expresión del viejo “movimiento de la paz y tregua de Dios”, nos encontramos ante la firme resolución de la Iglesia del reino de contribuir a la “paz del rey” como garantía de estabilidad política.

Pues bien, en la perspectiva de este preámbulo doctrinal, fijado antes del acceso del monarca a sus personales responsabilidades de gobierno, conviene entender la apuesta episcopal para la viabilidad del nuevo sistema político: una firme autoridad real cimentada en la sólida base legitimadora de la Iglesia. No era nada nuevo, sino más bien el intento de los obispos del reino de volver con renovado lenguaje a viejas imágenes propias de la tradición pactista del neogoticismo, erigiéndose en cancerberos del palacio real y eficaces filtros para las actuaciones del monarca. Es evidente que la realeza buscaba, además, otras fórmulas de legitimación que mitigaran el excesivo peso de la Iglesia¹⁰³, pero, por ahora, no estaba en condiciones de rechazar el ofrecimiento episcopal de colaboración en los términos que los preladados proponían. Fruto de esta aceptación es el famoso estatuto de los eclesiásticos del reino promulgado y distribuido entre todas las diócesis a lo largo de 1180 y 1181¹⁰⁴. Normalmente se

¹⁰³ En este sentido debió ser importante para la naciente monarquía castellana la utilización del llamado *Liber Regum*, un cronicón o historia genealógica universal, sagrada y profana, que incluye la de los reyes godos y astures hasta Alfonso II, la de jueces, condes y reyes de Castilla, y la de reyes de Aragón y Francia, así como el linaje del Cid. El cronicón fue compuesto en Navarra entre 1196 y 1209 en su versión más temprana. Pues bien, en este texto se introduce un interesante cambio de perspectiva respecto a las crónicas latino-leonesas: aunque entre reyes godos y astures existe continuidad de linaje, la estirpe común se extingue con Alfonso II, y a partir de ese momento nacen nuevas dinastías en la Península que derivan de dos procesos de elección, el que lleva a la proclamación de Sancho Abarca como rey de Navarra y la que encumbra a Nuño Rasura y Laín Calvo como jueces de Castilla. Los reyes castellanos –Alfonso VII *el Emperador* en concreto– descenderán directamente de Nuño Rasura, el héroe de la independencia castellana, mientras que de Laín Calvo descenderá el linaje del Cid. De este modo, Castilla ya no era deudora de la legitimidad propia de la monarquía neo-gótica. La presencia del *Liber Regum* en el Toledo del arzobispo Jiménez de Rada está fuera de toda duda; de él se hizo entonces una nueva versión. *CRÓNICA General de España de 1344*. Ed. D. Catalán Y M^a S. de Andrés. Vol. 1. Madrid, 1971, p. LIII-LVI.

¹⁰⁴ Los estatutos fueron promulgados en Nájera el 18 de junio de 1180 (GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 2, doc. 344). En los meses siguientes el rey lo fue otorgando de manera individualizada a las distintas sedes episcopales. El 12 de julio de 1180, desde Ayllón, lo hizo a favor de la iglesia y obispo de Sigüenza (*Ibidem*, II, doc. 348). El mismo día y desde el mismo lugar los entregaba a la iglesia y obispo de Osma (*Ibidem*). El 10 de noviembre de 1180, en Cuenca, el rey lo entregaba a la iglesia de Palencia (*Ibidem*, II doc. 351). Muy pocas semanas después, el 19 de diciembre, en Toledo, lo concedía a la iglesia de Segovia (L. M. VILLAR GARCÍA – *Documentación medieval de la catedral de Segovia (1115-1300)*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1990, doc. 75; en la edición de Julio González el documento aparece

ha supuesto respuesta a la asunción de las directrices reformistas del III concilio de Letrán de 1179, al que no dejaron de acudir algunos obispos castellanos¹⁰⁵, y sin duda hay una relación entre ambos acontecimientos, pero la inviolabilidad de los bienes diocesanos en las vacantes y la exención del clero de tributos y prestaciones contempladas en el estatuto, era el reconocimiento al papel preeminente que la Iglesia estaba dispuesta a asumir en el reino¹⁰⁶.

Ese papel preeminente se tradujo en protagonismo político. No hace falta decir que la inevitable presencia de los preladados en las curias plenas del rey es una realidad de hondo significado político¹⁰⁷, aunque a veces su interpretación pueda ser dispar¹⁰⁸. Pero más significativo resulta esa presencia en iniciativas de gobierno tendentes a comprometer el futuro del reino. Es el caso de los tratados establecidos por el rey con otros monarcas. Lo vemos, por ejemplo, en el acuerdo castellano-leonés de Sahagún de 1170 en el que Alfonso VIII se vio asistido por el consejo del arzobispo Cerebruno, del obispo Raimundo de Palencia, *comitum, episcoporum et aliaorum procerum meorum*¹⁰⁹. El obispo Raimundo vuelve a aparecer de modo expreso en el tratado de paz castellano-leonés de Medina de Rioseco de marzo de 1181, en el que, por otra parte, se encomendaba a los obispos la función de establecer entredicho sobre los lugares de procedencia de los vasallos violadores de la frontera del reino ajeno en caso de que el rey no interviniera para restablecer la situación y satisfacer los daños, incluso se les atribuía la posibilidad, caso de reiterado incumplimiento real, de excomulgar al propio monarca¹¹⁰. También fue notablemente espectacular la presencia de obispos y funciones por

equivocadamente fechado el 20 de diciembre: *Ibidem*, vol. 2, doc. 353). Finalmente, el 14 de mayo de 1181, desde Burgos, Alfonso VIII entregaba el estatuto a la iglesia de Burgos (GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 2, doc. 368). Asimismo, se han conservado copias del texto en los archivos catedralicios de Calahorra (concretamente del remitido a la iglesia de Burgos) y Cuenca.

¹⁰⁵ Sabemos que asistieron, en efecto, el arzobispo Cerebruno de Toledo y los obispos Raimundo de Palencia, Gonzalo de Segovia, Miguel de Osma, Arderico de Sigüenza y Sancho de Ávila. R. FOREVILLE – *Historia de los concilios ecuménicos, 6/1. Lateranense I, II y III*, Vitoria, 1972, p. 287.

¹⁰⁶ Podría considerarse la rapidísima extensión del culto a Santo Tomás Becket en algunas de las iglesias de Castilla como un síntoma de esta voluntad de preeminencia eclesiástica. Más adelante volveremos sobre esta interesante cuestión.

¹⁰⁷ LINEHAN, P. – Ecclesiastics and the Cortes of Castile and León. In CONGRESO CIENTÍFICO SOBRE LA HISTORIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Burgos, 1986 – *Las Cortes de Castilla y León en la edad media: actas*. Vol. 2. [Valladolid]: Cortes de Castilla y León, D.L. 1988, p. 99-141.

¹⁰⁸ Francisco J. Hernández ha llamado la atención sobre la importancia de los clérigos, y en concreto su jerarquía, en la curia toledana de 1207, unas auténticas cortes convocadas por Alfonso VIII cuyo contenido de carácter económico sería de aplicación a *todo mio regno*. Pues bien, el texto insistiría básicamente en la sujeción de los eclesiásticos, a menudo miembros de las oligarquías urbanas, a las disposiciones allí promulgadas. Cf. F. J. HERNÁNDEZ – Las Cortes de Toledo de 1207. In *LAS CORTES de Castilla y León en la Edad Media*, vol.1, 1988, en especial p. 231.

¹⁰⁹ GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 2, doc. 140.

¹¹⁰ También a los obispos se les encomendaba el cumplimiento último de los acuerdos con posibilidad de emitir sentencia de entredicho sobre el conjunto del reino negligente y excomuniación contra el rey infractor. *Ibidem*, doc. 362.

ellos asumidas en las conversaciones y acuerdos graduales de Fresno-Lavandera de junio de 1183, en la línea del seguimiento sancionador que veíamos en Medina de Rioseco¹¹¹. Solemne fue igualmente la comprometida asistencia del arzobispo Gonzalo de Toledo y de los obispos Marino de Burgos, Rodrigo de Calahorra y Domingo de Ávila a la firma del tratado castellano-alemán de Seligenstadt de abril de 1188 sobre el matrimonio de Conrado, hijo de Federico I, y de Berenguela, hija de Alfonso VIII. De hecho, y según se expresaba explícitamente, el compromiso del arzobispo y del obispo burgalés respecto a lo acordado se asimilaba a la obediencia debida al papa, y el de los titulares de Calahorra y Ávila se identificaba con la obediencia debida a sus respectivos metropolitanos¹¹². No hubo menos obispos en los acuerdos de Cabreros de marzo de 1206 entre los reyes de Castilla y de León¹¹³ o en el de Valladolid de junio de 1209 entre los mismos monarcas, en donde los obispos García de Burgos, Gonzalo de Segovia y el electo Tello de Palencia, por parte castellana, volvían a asumir la responsabilidad del seguimiento y administración de eventuales sanciones canónicas¹¹⁴.

Pero si de actividades que comprometían el futuro del reino hablamos, los obispos, sobre todo, asumieron parcelas de representación diplomática, lo que constituye una faceta esencial de la contribución de la Iglesia del reino a su gobernación. Durante el gobierno personal de Alfonso VIII hubo, entre otros, dos grandes frentes diplomáticos en los que la intervención de sus obispos resultó capital. El primero era el destinado a neutralizar Navarra desactivando sus posibilidades expansivas, y el segundo el relacionado con la ofensiva antialmohade de Las Navas y la necesidad de recabar las ayudas en el exterior que dotaran de credibilidad el liderazgo cruzado del rey Alfonso.

En el núcleo de la cuestión navarra hay que buscar las claves que explican el matrimonio del rey Alfonso con la princesa Leonor, hija del rey de Inglaterra. Ya sabemos que, como consejero y hombre de confianza del rey, fue el arzobispo Cerebruno de Toledo quien en 1170 presidió la embajada que habría de acompañar a la princesa Leonor desde Burdeos a la corte castellana para contraer matrimonio con él; en esa embajada, altísima representación del reino, figuraba también Nuño de Lara, el que todavía durante algunos años sería el hombre fuerte del gobierno de Castilla¹¹⁵. En cambio, no es fácil demostrar que el obispo Pedro Pérez de Burgos, como se ha afirmado¹¹⁶, formara parte de esta importante embajada.

¹¹¹ *Ibidem*, doc. 407.

¹¹² *Ibidem*, doc. 499.

¹¹³ *Ibidem*, vol. 3, doc. 782.

¹¹⁴ *Ibidem*, doc. 845.

¹¹⁵ OCHOA BRUN, M. A. – *Historia de la Diplomacia Española*. Vol. 1. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1990, p. 135-136.

¹¹⁶ FLÓREZ – *España Sagrada*, vol. 16, p. 273.

Más tarde, se produjo la ruptura de hostilidades entre Castilla y Navarra, y es evidente que en las negociaciones conducentes a la paz desarrolladas entre 1176 y 1177 y que incluyeron el arbitraje del propio rey de Inglaterra, el papel de los obispos resultó clave. Concretamente en la sentencia emitida por Enrique II en 1177 se cita como embajador al obispo Raimundo de Palencia, junto a los prelados de Tarazona y Pamplona¹¹⁷.

Finalmente, también en relación con Navarra, nos encontramos con el fleco gascón que absorbe buena parte de las preocupaciones regias en los primeros años del siglo XIII. Como es sabido Alfonso VIII, desde que ocupara Álava, Guipúzcoa y el Duranguesado entre 1199 y 1200, tenía en su punto de mira la incorporación de Gascuña, dote de la reina Leonor. Los sucesos se precipitaron a partir de la muerte de la reina Leonor de Aquitania en abril de 1204. Felipe II Augusto declaró entonces que los derechos del rey de Inglaterra sobre los feudos continentales habían decaído, y ante el generalizado desconcierto, nobles y poderes locales buscaron protectores según sus propios intereses. En octubre de 1204 Alfonso VIII, en San Sebastián, fue reconocido como señor de Gascuña por el obispo de Dax y por algunos de los más importantes nobles gascones, entre ellos el conde de Armagnac y los vizcondes de Bearn, Orthez y Tartas¹¹⁸. Poco después, a finales del verano de 1205, se iniciaban las operaciones de incorporación político-militar del ducado, operaciones que probablemente se extendieron durante todo un año.¹¹⁹

Pues bien, es en este contexto en el que hay que enmarcar los encargos diplomáticos realizados por Alfonso VIII al obispo de Osma, Diego de Acebes, destinados, sin duda, a reforzar la alianza del rey de Castilla con los poderes locales de Gascuña o, como más bien podría ser en este caso, de los principados aquitanos situados más al norte y de una u otra manera relacionados con Gascuña. Ya Loperráez daba por sentado que el obispo fue comisionado para concluir un acuerdo matrimonial con el conde de La Marche¹²⁰, y es también

¹¹⁷ GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 2, doc. 279. Sobre su papel en esta embajada, cf. asimismo LOMAX, D. W. – D. Ramón, Bishop of Palencia (1148-1183). In *HOMENAJE a Vicens Vives*. Vol. 1. Barcelona: [s.n.], 1965, p. 281.

¹¹⁸ Un resumen claro de los acontecimientos, en MARTÍNEZ DÍEZ, G. – *Alfonso VIII, rey de Castilla y Toledo*. Burgos: La Olmeda, 1995, p. 237-248. Fue precisamente entonces cuando el 26 de octubre de 1204, desde San Sebastián, Alfonso VIII, titulándose *dominus Vasconie*, dona a la iglesia catedral *Aquense* (hoy Bagnères-de-Bigorre, Altos Pirineos) y a su obispo Fortanerio, *dilecto amico meo*, 15 villanos de Angonne y Sa. Entre los confirmantes estaba el obispo Diego de Osma, pero también los gascones de Bayona y Vasates (GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 3, doc. 765).

¹¹⁹ Todavía el 22 de mayo de 1206, en Burgos, Alfonso VIII, como *dominus Vasconiae*, confirmaba a favor del monasterio de Santa María de *Silva Maior* todos los privilegios y donaciones concedidos por los reyes de Inglaterra y los duques de Aquitania, *que ante nos dominium illius terrea habuerunt*. El documento es confirmado, entre otros, por *Fortanarius, Aquensis episcopus* y *Galarus, Vasatensis episcopus*, así como por no pocos nobles laicos gascones (GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 3, doc. 1030).

¹²⁰ LOPERRAEZ – *Descripción histórica del obispado de Osma*, vol. 1, p. 191.

este personaje en quien se fija Julio González para reconstruir la hipotética historicidad de las acciones diplomáticas de Diego de Acebes¹²¹. De esas acciones diplomáticas nos da cuenta Jordán de Sajonia, el primer maestro general de la orden de predicadores tras la muerte de Domingo de Guzmán, en su obra *Libellus de principiis ordinis praedicatorum*, ya terminada en 1234¹²².

Como indicábamos hace un momento el otro gran frente diplomático es el generado por la cruzada de Las Navas. Sabemos, en efecto, que en 1211 el electo de Palencia, Tello Téllez, se convirtió en embajador del rey Alfonso VIII ante la curia papal para abordar asuntos concernientes a la futura ofensiva antialmohade, concretamente tenía el designio de conseguir del papa Inocencio III el envío de un legado pontificio que ayudara a concertar los ánimos poco convergentes de los reyes hispanos. Pese a que la respuesta del papa no pudo adoptar un tono más amable y en ella el nuncio castellano es calificado de *virum utique providum et honestum*, la embajada constituyó un fracaso¹²³. Más éxito tuvo, sin duda, Rodrigo Jiménez de Rada, arzobispo de Toledo, quien a finales de 1211 fue enviado a Francia para conseguir apoyos efectivos en la inminente cruzada¹²⁴. Finalmente será Gerardo, recién elegido obispo de Segovia, quien por esas mismas fechas o más bien ya a comienzos de 1212 marche a Roma para solicitar el respaldo papal para Alfonso VIII en su inminente cruzada. En efecto, el 4 de febrero de 1212 Inocencio III se dirigía al rey de Castilla y, en respuesta a la petición transmitida por su nuncio Gerardo, le comunicaba que ya había cursado órdenes a los arzobispos y obispos del reino de Francia y de Provenza para administrar remisión de pecados, en paridad con la de los peregrinos, a los penitentes que en la octava de Pentecostés acudieran en auxilio del monarca al próximo *campestre bellum*¹²⁵.

Por último, y aunque no se trata de una misión diplomática propiamente dicha, no debemos olvidar la negociación llevada a cabo, en nombre del rey, por el obispo seguntino Martín de Hinojosa quien entre 1187 y 1188 llegó a los

¹²¹ GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 208 (nº 237) y 869.

¹²² JORDÁN DE SAJONIA – Orígenes de la Orden de Predicadores. In *SANTO Domingo de Guzmán visto por sus contemporáneos*, p. 164-176.

¹²³ La respuesta papal es de 22 de febrero de 1211, y en ella, en efecto, el papa aduce que no es el momento apropiado para el envío solicitado dada la situación de agitación existente en la Península. Ahora bien, como no estaba en su ánimo entorpecer el laudable designio del monarca y de su hijo Fernando, le anunciaba que había dado instrucciones al arzobispo Rodrigo de Toledo y a los obispos Martín de Zamora, García de Tarazona y Pedro de Coimbra para que actuasen contra los reyes hispanos que violaran las treguas o paces establecidas con Castilla en el momento en que ésta llevara a cabo operaciones contra los musulmanes. Finalmente, el papa invitaba al rey a perseverar en su actitud de devoción hacia él y hacia la Iglesia romana (MANSILLA – *La documentación pontificia hasta Inocencio III*, doc. 447).

¹²⁴ *CRÓNICA Latina*, p. 32; cf. GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 999-1000.

¹²⁵ MANSILLA – *La documentación pontificia hasta Inocencio III*, doc. 470.

pertinentes acuerdos con las autoridades capitulares de Citeaux acerca del privilegiado *status* con el que la monarquía deseaba beneficiar al monasterio recién fundado de Las Huelgas. No debemos olvidar que se trataba de algo más que una fundación piadosa: era un auténtico santuario dinástico y pieza ideológica clave en el programa político del monarca ¹²⁶.

En cualquier caso, es evidente que estas manifestaciones de colaboración política sólo eran posibles desde la amplia formación cultural de que hizo gala una parte significativa de los obispos de Alfonso VIII. Ellos fueron, por impulso real, los agentes de una actividad intelectual que en sí misma se erige en nuevo frente de colaboración con la monarquía. De algunos conocemos su formación en los *studia generalia* más importantes del Occidente. Es el caso de Rodrigo Jiménez de Rada que estudió leyes en Bolonia y teología en París, ocho años en total a partir de 1195, y en París probablemente compartió inquietudes intelectuales con el futuro obispo de Burgos, Mauricio, al que le uniría en adelante una estrecha amistad. De otros obispos conocemos su condición de *magistri*, es decir, especialistas en cánones. Tal fue el caso de Melendo de Osma ¹²⁷ y del calagurritano Juan García de Agoncillo ¹²⁸. Conexiones con la famosísima biblioteca del monasterio de Oña se detectan tanto en el caso del arzobispo Martín López de Pisuerga como en el del citado Melendo de Osma ¹²⁹. En algún otro caso hay que presuponer una muy sólida formación. Podría ser el supuesto de Cerebruno que, en su fase de obispo seguntino, habría podido ser preceptor del príncipe Alfonso ¹³⁰, y quizá también del del obispo Roberto de Calahorra, “padre espiritual” del rey ¹³¹. También habría que presuponer esa formación íntegra en el caso de posibles autores de tratados teológicos como Pedro de Cardona, arzobispo de Toledo ¹³². Y finalmente no convendría olvidar el tema de la asistencia de algunos prelados castellanos a los dos grandes concilios de la Iglesia cuya convocatoria tuvo efecto durante el reinado de Alfonso VIII, el III y

¹²⁶ GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 526ss. Una completa valoración historiográfica sobre el monasterio y su significación, en LIZOAIN, J. M.; GARCÍA, J. J. – *El monasterio de Las huelgas: historia de un señorío cisterciense burgalés (siglos XII y XIII)*. Burgos: Garrido Garrido, 1988, p. 25-51.

¹²⁷ LINEHAN – *History and the Historians*, p. 299. GARCÍA Y GARCÍA, A. – El Studium Bononiense y la Península Ibérica. In *IGLESIA, sociedad y derecho*, vol. 1, p. 51.

¹²⁸ SÁINZ RIPA – *Sedes episcopales de La Rioja*, p. 433-434.

¹²⁹ LINEHAN – *History and the Historians*, p. 316n y 346.

¹³⁰ Puede, en efecto, que interviniera en la educación del príncipe, y aunque se trata de un dato no definitivamente probado y para el que la denominación ya indicada de *patrino meo* no resulta concluyente (GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 182, n. 159), parece que puede avalarlo la insistencia del rey en los servicios prestados por el obispo *ab infantia mea* (*Ibidem*, vol. 2, doc. 218). Lo que sí es probable es que llegara a ser confesor del monarca quien en alguna ocasión lo denomina “maestro” probablemente con este sentido (*Ibidem*, vol. 1, p. 252-253)

¹³¹ *Ibidem*, vol. 2, doc. 133.

¹³² Habría escrito, en efecto, una obra sobre la celebración de la Pascua (*Ibidem*, vol. 1, p. 416-417).

IV lateranenses de 1179 y 1215, respectivamente. La asistencia a ellos no era un mero deber de disciplina eclesiástica sino un ejercicio de responsabilidad que conectaba con inquietudes intelectuales y reformistas¹³³.

Obviamente esta preparación se tradujo en realizaciones concretas de amplio eco para el conjunto del reino. Efectivamente podemos hablar de dos de ellas, sin duda especialmente incentivadas por el trono. La primera, bajo el impulso protector del arzobispo Martín López de Pisuerga, es la mal llamada “escuela de traductores” de Toledo, especialmente activa en los años de la transición del siglo XII al XIII. Entre las figuras más destacables del momento está la de Juan Hispano, traductor del *Fons Vitae* de Ibn Gabirol y que llegaría a ser obispo de Albarracín-Segorbe; él fue un cercano colaborador del arzobispo de Toledo en su calidad de arcediano de Cuéllar –beneficio concedido por el cardenal legado Gregorio de Sant’Angelo en una de sus estancias en España- y primer deán del cabildo toledano, dignidades ambas que le fueron confirmadas por el papa Inocencio III en 1199¹³⁴.

La segunda de estas iniciativas es la del famosísimo *studium* de Palencia. Se trata de la primera institución de estas características en el reino, y todo apunta al obispo Arderico (1184-1207), un hombre de evidente inquietud intelectual¹³⁵, como su impulsor inmediato, eso sí, bajo la inestimable protección real, aunque es verdad que tradicionalmente han hecho de su sucesor Tello Téllez de Meneses el máximo responsable de su puesta en marcha¹³⁶. Con independencia de la cronología concreta de la creación del *studium*, lo cierto es

¹³³ RIVERA RECIO, J. F. – Personajes hispanos asintentes en 1215 al IV Concilio de Letrán. *Hispania Sacra*. 4 (1951) 351-352. GARCÍA Y GARCÍA, A. – El Concilio IV Lateranense y la Península Ibérica. In *IGLESIA, Sociedad y Derecho*, vol. 2, p. 189-195.

¹³⁴ MANSILLA – *La documentación pontificia hasta Inocencio III*, docs. 190 y 191; RIVERA RECIO – *La Iglesia de Toledo en el siglo XII*, vol. 2, p. 304-306.

¹³⁵ Una vieja tradición que se retrotrae a Agurleta convierte a Arderico en freire clérigo de la orden de Santiago, lo cual se avendría bien con la información según la cual él pasaría a formar parte del profesorado del *studium* creado en Uclés a raíz del cerco de Cuenca bajo el impulso del primer maestre de la orden, Pedro Fernández, y la protección del rey. Hay que advertir, sin embargo, que la tradición del *studium*, que nos hablaría de una primera manifestación de la inquietud cultural de Arderico, resulta para Linehan por lo menos cuestionable (MINGUELLA – *Historia de la diócesis de Sigüenza*, vol. 1, p. 129 y 134-135; LINEHAN – *History and the Historians*, p. 309).

¹³⁶ Julio González, por ejemplo, situó la fecha del inicio de ese *studium* en un momento posterior a 1211, en que el obispo Tello era todavía electo, y antes de octubre de 1214 en que murió el rey (GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 635). Hoy día más bien se piensa en una fecha previa para la fundación – pontificado de Arderico –, y en un momento de revitalización asociado al obispo Tello que conseguiría de Honorio III la asignación de salarios para los profesores de Teología, Lógica y Decretos, provenientes de la tercia de fábrica de la diócesis (1220). También parece cierto que la muerte del obispo en 1246 y, quizá sobre todo, la competencia de Salamanca, acabaran con el proyecto cultural palentino. REGLERO DE LA FUENTE, C. – La Iglesia de Palencia: la Edad Media. In *HISTORIA de las Diócesis Españolas*. Vol. 19: *Palencia, Valladolid y Segovia*. Madrid: BAC, 2004, p. 51.

que, en efecto, el protagonismo real en el proceso debió ser tan intenso¹³⁷, como escasos los resultados en términos de duración¹³⁸.

3. MONARQUÍA Y EPISCOPADO: MODELO DE COLABORACIÓN Y RESISTENCIAS

Representación institucional en su vertiente más estrictamente política o diplomática y dinamización cultural como soporte ideológico del sistema son, sin duda, los dos elementos más claramente constitutivos de la funcionalidad del episcopado respecto a la consolidación del reino. Pero obviamente no son los únicos. No hemos mencionado, por evidentes, las funciones de asesoramiento judicial en la curia ordinaria del rey¹³⁹, y tampoco las iniciativas de índole colonizadora que, como agentes de poder señorial, los obispos materializan en sus respectivos ámbitos de jurisdicción. Cabría, eso sí, aludir con mayor énfasis a la contribución de los obispos a la delimitación territorial del marco político del reino a través, por ejemplo, de las nuevas diócesis fronterizas creadas por Alfonso VIII en Cuenca y en Plasencia. Pero no insistiremos en ello. Las directrices de colaboración de los obispos con la monarquía creemos que han quedado ya suficientemente esbozadas.

Cabe, no obstante, plantearse una cuestión central. ¿Podemos hablar de un sistema modélico de colaboración que impulsó la institucionalización del reino reforzando la naciente monarquía castellana de Alfonso VIII? La colaboración se produjo y funcionó razonablemente bien, pero lo hizo sobre la base de un planteamiento equívoco y contradictorio. En efecto, al menos en teoría, existían dos modelos distintos de colaboración. Por un lado, el de los obispos reunidos en el sínodo de Segovia de 1166, que pensaban en un renacido poder episcopal reequilibrador del sistema político y moderador de la autoridad del rey, y que más tarde reclamaron y obtuvieron de éste un tímido pero evidente estatuto privilegiado para la Iglesia en 1180. Por otro lado, se erguía el modelo querido y

¹³⁷ El arzobispo Jiménez de Rada subraya que Alfonso VIII hizo buscar a los sabios de las Galias e Italia y los reunió en Palencia para que nunca faltara en su reino “el culto del saber” (RADA – *De Rebus*, Lib. VII, cap. XXXIV). Uno de ellos, proveniente de Francia o quizá de Italia, bien pudo ser el conocido obispo-cronista Lucas de Tuy. Cf. LINEHAN, P. – Fechas y sospechas sobre Lucas de Tuy. *Anuario de Estudios Medievales*. 32: 1 (2002) 23-24.

¹³⁸ *HISTORIA de la Universidad en Europa*. Ed. H. de Ridder-Symoens. Vol. 1: *Las universidades en la Edad Media*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1994, p. 61.

¹³⁹ No son pocos los datos al respecto. Sirva de ejemplo la presencia del obispo Martín Bazán de Osma en la curia real que en Valladolid falló en abril de 1196 a favor de los monasterios de San Cristóbal de Ibeas y San Juan de Burgos en pleito con el concejo de Santa Cruz de Juarros: ... *et protulerunt privilegia sua in curia coram rege, et legit ea coram rege dominus Martinus, Oxomensis episcopus...* (GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 3, doc. 653).

practicado por el propio rey en la que una patente subsidiariedad de la Iglesia respecto a la autoridad real se adecuaba bien con prácticas muy poco respetuosas con la *libertas ecclesiae*. Este es el modelo que acabó imponiéndose y del que no nos faltan ejemplos significativos.

En ocasiones son los “arrepentimientos” del rey los que nos informan de ciertos procedimientos de extorsión respecto a los bienes de las iglesias más poderosas del reino, que a menudo se producían con la sumisión cómplice de algunos de sus titulares. Así ocurre – ya conocemos el caso – cuando en febrero de 1175, ante lo que sin duda había constituido una improcedente apropiación de bienes o rentas, el rey decide desagaviar a la iglesia toledana con la donación del monasterio burgalés de Covarrubias. En efecto, el 24 de aquel mes Alfonso VIII, atendiendo a la dignidad de la iglesia de Toledo decidía enmendar un agravio propio inferido a dicha iglesia y donarle el monasterio de San Cosme y San Damián de Covarrubias, situado en la ribera del Arlanza, con sus monasterios, iglesias y decanías dependientes, así como con sus villas, collazos y propiedades¹⁴⁰. Por supuesto que este tipo de extorsiones, contaran o no con reparaciones más o menos tardías, no dejarían de provocar importantes desequilibrios, incluso problemas serios, en las administraciones de las iglesias afectadas. Hernández ha estudiado las relativas a Toledo subrayando el cómplice colaboracionismo del arzobispo Cerebruno, que no dudó en satisfacer las exigencias pecuniarias del rey con motivo de la conquista de Cuenca, traspasando la extorsión del rey a las iglesias parroquiales de la diócesis y provocando con ello una auténtica y muy crítica revuelta protagonizada por el bajo clero entre 1177 y 1180¹⁴¹.

El propio estatuto eclesiástico concedido en 1180 es toda una declaración de intenciones que nos pone sobre la pista de prácticas previas del monarca que se consideraba pertinente cambiar. En él, como sabemos, se declaraba que el rey nunca habría de apropiarse de los bienes de las iglesias en período de vacante episcopal y que nunca exigiría impuestos sino era con su propio acuerdo.

Desde luego, cuando una enfermedad repentina estuvo a punto de costarle la vida en 1204, el rey en el testamento de aquel año dejaba traducir su mala conciencia. Es entonces cuando reconoció la ilegítima apropiación de dinero

¹⁴⁰ GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 2, doc. 218. La donación, en realidad, acabaría teniendo problemas para consolidarse: en 1228, el papa Gregorio IX tenía que intervenir para que Fernando III y su madre la reina Berenguela respetasen la voluntad de su abuelo y padre respectivamente: DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, S. – *Documentos de Gregorio IX (1227-1241) referentes a España*. León: Universidad de León, 2004, docs. 48, 49, 53 y 71.

¹⁴¹ HERNÁNDEZ – Los mozarabes del siglo XII, p. 85-97. El completo análisis de Hernández centra de manera particular su interés en el arcipreste Domingo Alpolichén, hombre de confianza del arzobispo y altamente estimado por el rey. La crisis fue también tratada por RIVERA RECIO – *La Iglesia de Toledo en el siglo XII*, vol. 2, p. 135-138.

proveniente de la elección simoníaca del obispo Bernardo en 1174, o cuando volvió a compensar a la iglesia de Toledo por haber dispuesto de otra de sus propiedades para entregarla a terceros¹⁴². Quiso entonces hacerse perdonar sus faltas con plata¹⁴³, pero nada apunta hacia un cambio de actitud del rey tras su restablecimiento. De hecho, el 5 de abril de 1208 el papa Inocencio III pedía a los obispos Tello de Palencia, García de Burgos y Rodrigo de Sigüenza que exigieran de Alfonso VIII la restitución de las tercias de fábrica de las iglesias de Castilla de las que se había injustamente apropiado¹⁴⁴.

No sabemos si se mostraron muy diligentes los obispos urgidos por el papa, pero todo parece indicarnos que no. No sólo en el futuro las tercias de fábrica se consolidarían como un ingreso de la corona, sino que el promotor de tal apropiación regia contaba con el silencio cómplice de unos obispos poco dados a criticar al poder. La Sede Apostólica era consciente de esta complacencia impuesta, y no dejó de hacérselo ver a los obispos en distintas ocasiones, aunque no siempre por los mismos motivos. Alejandro III, por ejemplo, tomó claramente partido por los clérigos toledanos que entre 1177 y 1180 acusaban al arzobispo Cerebruno de exacciones ilegítimas, unas exacciones que como ya sabemos, apuntaban implícitamente contra la estrecha alianza de las autoridades diocesanas con los planes político-territoriales de la corona; al fin y al cabo dicha alianza podía derivar hacia situaciones abiertamente contradictorias con las decisiones del III concilio de Letrán en el que el arzobispo, por cierto, estuvo presente¹⁴⁵.

No fue Cerebruno el único arzobispo toledano al que llegaron reproches papales por su complaciente actitud frente al poder¹⁴⁶. Su sucesor, Gonzalo Pérez, fue también objeto de diatribas pontificias, aunque por razones bien

¹⁴² GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 3, doc. 769.

¹⁴³ Con la plata satisfecha para obtener el perdón de faltas regias se harían cálices que los ejecutores testamentarios distribuirían por las iglesias catedrales del reino y por monasterios de cistercienses, premostratenses y monjes negros, de modo que la iglesia de Toledo obtendría cuatro, los mismos que Las Huelgas de Burgos; dos serían para cada una de las otras iglesias catedrales del reino y uno para los monasterios cistercienses; los restantes serían distribuidos entre premostratenses y monjes negros.

¹⁴⁴ Biblioteca de la Catedral de Toledo, 42-22, fol. 38r-v; reg. HERNÁNDEZ – *Los Cartularios de Toledo*, doc. 644, p. 530.

¹⁴⁵ Cf. los cánones 4 y 19 en los que, respectivamente, se prohibían las exacciones capitulares a costa de los clérigos y se condenaba a los príncipes que, bajo el pretexto de la guerra, expoliaban los bienes de las iglesias (ALBERIGO – *Conciliarum Decreta*, p. 213-214 y 221). Cit. HERNÁNDEZ – *Los mozárabes del siglo XII*, p. 90.

¹⁴⁶ El viejo planteamiento que afirmaba un cambio en los nombramientos episcopales de la Castilla de Alfonso VIII en torno a 1180 y que supondría el fin de los “extranjeros” para garantizar de este modo una mayor lealtad al rey, parece que no tiene el más mínimo sentido cuando topamos con la personalidad de Cerebruno, un poitevino inquebrantablemente fiel al monarca. De todas formas, es una realidad el fin de nombramientos extranjeros a partir de esa fecha y habría que relacionarlo con la propia evolución de los cabildos, tal y como en su momento indicó acertadamente Julio González (GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 420).

distintas a las anteriores. La obsesiva preocupación de Clemente III por la cruzada se tradujo en una agria misiva dirigida al arzobispo y sus sufragáneos en mayo de 1188 en la que denunciaba el desgarramiento de la España cristiana señalando con dedo acusador a los preladados: no se habría llegado a esta lastimosa situación de guerra y enfrentamientos si el arzobispo de Toledo y los otros obispos se hubieran ocupado de ejercer su autoridad y aplicar la de la Sede Apostólica, tantas veces expresada en lo relativo a esta cuestión. Le faltaba añadir al papa que su pasividad era fruto de la complacencia hacia su rey. De lo que no quiso olvidarse es de recordar a los preladados en otra misiva enviada un mes después que su negligencia podría acarrear su suspensión e inmediata comparecencia en la curia¹⁴⁷.

El obispo Raimundo de Palencia es otro ejemplo de prelado más atento al servicio real que a otras exigencias de su propia condición. Sabemos que Alejandro III llegó a reprenderle por implicarse más de lo conveniente para un hombre de su oficio en actividades militares¹⁴⁸.

Estos son algunos ejemplos de preladados entusiastas de la causa real, pero probablemente no era este el tono habitual en el conjunto del episcopado. La colaboración sí fue un rasgo característico de los obispos de Alfonso VIII, pero no siempre esa actitud implicaba conceder conscientemente prioridad a los asuntos del rey respecto a los de la propia Iglesia: participar en gestiones de paz o asumir las armas frente al infiel al servicio del rey no eran elementos incompatibles con exigencias tenidas por coherentemente eclesiales. Es posible decir que más bien con lo que nos encontramos es con un episcopado poco crítico pero no necesariamente cortesano hasta el “entreguismo”. Es más que probable, incluso, que la mayoría de sus miembros ciertamente apostaran por ese modelo de Iglesia alternativo al real y que caracterizábamos como reforzador del reino pero moderador de la acción regia. Que la Iglesia se erigiera en instancia moral inapelable por encima del poder real era una aspiración irrenunciable para los hombres de religión y que contaba con recientes y muy significados mártires. El obispo inglés Tomás Becket había sido víctima ejemplar que había entregado su vida el 29 de diciembre de 1170 en defensa de la *libertas ecclesiae*. Alejandro III lo había canonizado con inusitada rapidez el 21 de febrero de 1173, y su imagen fue utilizada como propaganda por la Iglesia frente al intrusismo de los reyes en el ámbito de lo eclesiástico. Pues bien, no deja de sorprender el éxito y precocidad de su culto entre los prudentes obispos castellanos¹⁴⁹. Todo un

¹⁴⁷ RIVERA RECIO – *La Iglesia de Toledo en el siglo XII*, vol. 1, p. 222-223 y 225.

¹⁴⁸ LOMAX – D. Ramón, Bishop of Palencia, p. 281. Es cierto, sin embargo, que en general el papa no tenía formada una buena opinión acerca del prelado palentino (*Ibidem*, p. 291).

¹⁴⁹ Poco antes de su muerte, en julio de 1177 el conde Nuño Pérez de Lara había obtenido el permiso del arzobispo Cerebruno para crear una capilla en honor a santo Tomás en la catedral de Toledo, dotándola, entre otros bienes, con sus propiedades en Alcabón (reg. HERNÁNDEZ – *Los Cartularios de Toledo*, doc.

significativo síntoma de ideales por cumplir, y que desde luego no se explica únicamente por la presunta devoción de la reina Leonor.

Pero, al margen de ideales, ¿hubo algún obispo que decidiera oponerse abiertamente al modelo de Iglesia subsidiaria que Alfonso VIII estaba imponiendo? Ciertamente el rey de Castilla hubo de hacer frente a algunos obispos “desleales”, pero la confrontación no llegó a ser mínimamente desestabilizadora para el reino. No lo fue, desde luego, la fría actitud hacia el monarca de los obispos calagurritanos a partir de que, como ya sabemos, en 1195 su titular fuera entusiásticamente recibido como nuevo obispo de Pamplona por el rey Sancho VII de Navarra, furibundo enemigo del castellano. Pero tampoco lo sería el notable episodio protagonizado por el menos conformista de los obispos de Alfonso VIII, Fernando González de Burgos. La cuestión resulta tanto más sorprendente cuanto que el prelado fue elegido a finales de 1202 con el total beneplácito del rey que lo llega a calificar de *karissimo nepoti meo* en dos documentos a él dirigidos en abril de 1204¹⁵⁰. Pues bien, sólo un año después, en mayo de 1205, el papa Inocencio III acusaba al rey de Castilla de todo un conjunto de abusos que atentaban gravemente contra la *ecclesiasticam libertatem*, y la acusación tenía como base las denuncias que previamente había realizado el obispo de Burgos ante la curia papal¹⁵¹.

La primera de las denuncias es de tipo general y alude a imposiciones abusivas: después de haber abolido toda exacción o colecta en beneficio del conjunto de los clérigos del reino – alusión clara al estatuto eclesiástico de 1180 –, el rey había vuelto a realizarlas. No es ésta, por tanto, una acusación que afectara únicamente al obispo de Burgos, sino más bien el indicio de una práctica política relativamente generalizada.

La segunda denuncia hacía referencia al cobro también abusivo por parte del rey de cánones relativos a la conversión de esclavos pertenecientes a judíos. Del texto se deduce que cuando tal conversión tenía lugar y, en consecuencia, el esclavo dejaba de serlo¹⁵², su propietario percibía una indemnización de la Iglesia. Ésta se hallaba perfectamente estipulada, pero el rey, para favorecer a los judíos, exigía que esa indemnización fuera la derivada del testimonio jurado del

180). Fue después de la muerte del conde cuando la reina Leonor, en abril de 1179, tomaba bajo su protección los bienes asignados a la capilla (GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 2, doc. 324). Por su parte, fue el obispo Joscelmo de Sigüenza quien consagró una capilla al santo en el ábside de la catedral (MINGUELLA – *Historia de la diócesis de Sigüenza*, I, p. 115). Finalmente, sabemos que el obispo Mateo de Burgos, hacia 1200, construyó una capilla también en honor al santo, estableciendo en ella una capellanía de dos misas diarias (GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 1, p. 374, n. 25).

¹⁵⁰ GONZÁLEZ – *El reino de Castilla*, vol. 3, docs. 759 y 760.

¹⁵¹ MANSILLA – *La documentación pontificia hasta Inocencio III*, doc. 312.

¹⁵² Una antiquísima tradición legal que se remontaba a los días de Constantino impedía que un cristiano pudiera permanecer como esclavo en manos de un judío. Cf. *HISTORIA del cristianismo*. Vol. 1: *El mundo antiguo*. Ed. M. Sotomayor y J. Fernández Ubiña. Granada: Universidad de Granada, 2003, p. 361.

propietario sobre el valor del esclavo converso, de modo que el precio de dicha indemnización se incrementaba notablemente llegando a embargarse bienes episcopales para satisfacerlo. Hasta aquí, parecemos estar ante una nueva denuncia de carácter general, pero el papa desciende al detalle aduciendo el caso concreto denunciado por el obispo Fernando de Burgos a quien el rey había mandado pagar 200 áureos por la redención de la esclava sarracena de un judío cuyo valor real no superaba los 10 sueldos.

En línea con el asunto anterior, la tercera denuncia consistía en el enfranquecimiento anticanónico de diezmos a favor de infieles. El rey no permitía que judíos y sarracenos pagaran los diezmos debidos a la Iglesia, pese a las cartas apostólicas en este sentido a él enviadas. Es más, no sólo impedía el pago de esos diezmos sino que, permitiendo que los infieles compraran más propiedades, el resultado era que *sinagoga crescente, decrescat ecclesia*. De nuevo una acusación general de la que probablemente el obispo de Burgos no habría sido sino portavoz.

Finalmente el papa alude a problemas directamente relacionados con la diócesis de Burgos, en concreto enajenaciones de iglesias y rentas del obispado. La primera de esas enajenaciones afectaba a la iglesia más rica de la diócesis, la de Santa María la Real de las Huelgas, que, en opinión del obispo Fernando, había sido contra su opinión entregada a una abadesa cisterciense, y como quiera que el dicho obispo había denunciado la cuestión ante el abad del Cister, el rey le había obligado a él y a los canónigos a confirmar dicha cesión utilizando para ello todo tipo de amenazas y presiones. En cuanto a la iglesia de San Julián de Mena, que los antecesores del obispo Fernando habían obtenido del rey a cambio de 1000 maravedíes, Alfonso VIII ahora se había apropiado de ella, negándose a restituirla. Inocencio III acusaba también al rey de no querer satisfacer al obispo de Burgos los diezmos correspondientes a las rentas que poseía en la diócesis y que sus antecesores habían venido satisfaciendo. Un último motivo de recriminación papal hacia el rey era que éste venía apoyando al abad y clérigos de Covarrubias en su actitud de rebeldía contra el obispo Fernando.

Tal cuadro de opresión contra las iglesias y sus ministros resultaba intolerable al papa que, “optando por el rey divino antes que por el humano”, encargaba a los obispos de Huesca y Tarazona, así como al deán de esta última iglesia, que actuaran contra él mediante censura eclesiástica y sin posibilidad de apelación. No parece que la sangre llegara al río, y para ello pudo ser decisivo el oportuno fallecimiento del obispo el 29 de julio de aquel mismo año de 1205. Ya nos hemos referido en páginas anteriores a dicha oportunidad y a las sospechas que acerca de ella podrían recaer hipotéticamente sobre el propio monarca.

Ciertamente el caso aislado del obispo Fernando González no contradice la imagen de una Iglesia de grado o por fuerza sumisa al poder político. El modelo diseñado por Alfonso VIII para la Iglesia de su reino, el de un caudal de sumisa legitimación, no llegó a contar con ninguna alternativa viable.

APÉNDICE: LOS OBISPOS DE ALFONSO VIII

Arzobispos de Toledo:

1. Cerebruno (1166-1180)
2. Pedro de Cardona (1181-1182)
3. Gonzalo Pérez (1182-1191)
4. Martín López de Pisuerga (1192-1208)
5. Rodrigo Jiménez de Rada (1209-1247)

Obispos de Palencia:

6. Raimundo II de Minerva (1148-1183)
7. Arderico (1184-1183)
8. Tello Téllez de Meneses (1208-1246)

Obispos de Burgos:

9. Pedro Pérez (1156-1181)
10. Marino (1181-1200)
11. Mateo (1200-1202)
12. Fernando González (1202-1205)
13. García de Contreras (1206-1211)
14. Juan Mateo (1211-1212)
15. Mauricio (1213-1238)

Obispos de Sigüenza:

16. Joscelmo (1168-1178)
17. Arderico (1178-1184)
18. Gonzalo I (1184)
19. S. Martín de Hinojosa (1186-1192)
20. Rodrigo (1192-1221)

Obispos de Osma:

21. Juan (1148-1173)
22. Bernardo (1174-1176)
23. Miguel (1177-1185)
24. García (1185-1186)
25. Martín Bazán (1188-1201)
26. Diego de Acebes (1201-1207)
27. Rodrigo Jiménez de Rada (1208-1209)
28. Melendo (1210-1225)

Obispos de Segovia:

29. Guillermo (1158-1172)
30. Gonzalo I (1173-1192)
31. Gutierre Rodríguez (1193-1195)
32. Gonzalo II (1195-1210)
33. Gerardo (1211-1224)

Obispos de Ávila:

34. Sancho II (1160-1181)
35. Domingo I (1182-1187)
36. Domingo II (1187-1190)
37. Juan II (1191-1195)
38. Jacobo (1195-1203)
39. Pedro (1205-1212)
40. Domingo III (1213-1227)

Obispos de Plasencia:

41. Bricio (1190-1212)
42. Domingo (1212-1232)

Obispos de Cuenca:

43. Juan (1178-1197)
44. S. Julián (1198-1208)
45. García Ruiz (1208-1224)

Obispos de Calahorra:

46. Rodrigo de Cascante (1147-1190)
47. García Fernández (1190-1195)
48. Juan de Préjano (1196-1205)
49. Juan García de Agoncillo (1206-1216)